

## Sumario

### Cabos sueltos

- Estabilidad en la inestable denominación de la OCDE 2  
*PUNTOYCOMA*

### Colaboraciones

- El nuevo Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas 4  
ANA MARÍA IZQUIERDO PLIEGO  
RAMÓN GARRIDO NOMBELA
- Falsos amigos, peores enemigos ¿Se puede democratizar todo? 7  
FERNANDO LASARTE PRIETO
- Propuestas de traducción para *suspect* y *accused*: más allá de «sospechoso» y «acusado» 10  
MARÍA TERESA DURÁN SÁNCHEZ

### Tribuna

- Claros y oscuros del lenguaje meteorológico y climático 17  
JOSÉ MIGUEL VIÑAS

### Reseñas

- Encuentro Anual de 2020 de Asetrad 28  
CARMEN ALBALADEJO VIVERO
- Reunión interinstitucional de los responsables de los servicios de traducción e interpretación al español en las instituciones 30  
ALEJANDRA MANZANO VALLE
- La Semana Europea de las Lenguas y otros encuentros otoñales sobre lengua y traducción 32  
*PUNTOYCOMA*

**Palabro del año** 35

**Comunicaciones** 37

## CABOS SUELTOS

### Estabilidad en la inestable denominación de la OCDE

PUNTOYCOMA

[dgt-puntoycoma@ec.europa.eu](mailto:dgt-puntoycoma@ec.europa.eu)

**L**AS ACTIVIDADES de la OCDE, sus informes sobre perspectivas económicas y sus datos son referencia constante de numerosos documentos no solo de las instituciones de la UE, sino también de España y de todos los países de habla hispana desde hace mucho tiempo. ¿Qué problema podía haber con la denominación de la OCDE a estas alturas? Pues lo había. Probablemente el hecho de que el español no sea lengua oficial de la Organización y de que esta no cuente con un servicio de traducción propio a nuestra lengua haya podido contribuir a la proliferación de variantes en los textos de las instituciones europeas, de otras organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, de los distintos países hispanohablantes y de la propia OCDE: «Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos», «Organización de Cooperación y Desarrollo Económico», «Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico», «Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos», ... ¿Cuál es la denominación correcta? ¿Se refiere el adjetivo «económico» al desarrollo únicamente? ¿A la cooperación? ¿A ambos? ¿Qué preposición debe usarse? ¿De? ¿Para?

Un poco de historia y la lectura de los textos fundacionales pueden ayudar a aclarar el número del adjetivo: la OCDE sucedió en 1961 a la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), creada, a su vez, en 1948 para administrar y coordinar el Plan Marshall. Parece, pues, lógico que el adjetivo «económico» se refiera al menos a la cooperación. Si no abarcara también el desarrollo, la denominación correspondiente sería «Organización de Cooperación Económica y Desarrollo». El francés, que sí es lengua oficial de la Organización, no sigue este razonamiento: *Organisation de coopération et de développement économiques*.

Por otro lado, el Convenio de la OCDE, de 1960, señala en su artículo 2 que sus miembros contribuirán al «desarrollo económico de los países miembros y no miembros en vías de desarrollo económico»<sup>1</sup>. Puesto que el adjetivo «económico» se refiere también al desarrollo, queda claro que, como en francés, debe ir en plural.

En cuanto al problema de la vacilación preposicional, si la historia sirve de poco para resolverlo, nos quedan al menos los textos y, concretamente, en el caso de España, el instrumento de ratificación, firmado nada más y nada menos que por el «Generalísimo de los Ejércitos Nacionales» en octubre de 1963, del «Convenio de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos». Cabe señalar que la repetición de la preposición «de» resulta en ese texto redundante desde el punto de vista gramatical y quizás se deba a la influencia del francés,

---

<sup>1</sup> Instrumento de ratificación del Convenio de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), firmado en París el 14 de diciembre de 1960 (BOE n.º 239 de 5.10.1963, p. 14254), <<https://www.boe.es/boe/dias/1963/10/05/pdfs/A14254-14257.pdf>>.

por su categoría de lengua internacional (muy importante en la época) y por su papel histórico en la política exterior española.

En conclusión, la denominación más adecuada es **Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos** y así se recoge tanto en el *Libro de estilo interinstitucional*<sup>2</sup> como en la base terminológica IATE<sup>3</sup>. También es la utilizada por la Delegación Permanente de España ante la OCDE en París y por la Oficina de Interpretación de Lenguas (OIL) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con los que se han mantenido las pertinentes consultas. ¿Habrá finalmente estabilidad?

---

<sup>2</sup> Anexo A4, <<https://publications.europa.eu/code/es/es-5000400.htm>>.

<sup>3</sup> Ficha IATE n.º 787693, <<https://iate.europa.eu/entry/result/787693/es>>.

## COLABORACIONES

### El nuevo Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas

Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Unión Europea y Cooperación

ANA MARÍA IZQUIERDO PLIEGO

[ana.izquierdo@maec.es](mailto:ana.izquierdo@maec.es)

RAMÓN GARRIDO NOMBELA

[ramon.garrido@maec.es](mailto:ramon.garrido@maec.es)

**E**L REGLAMENTO de la Oficina de Interpretación de Lenguas se aprobó, en su versión inicial, en 1977 (Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto), y desde entonces ha sufrido numerosas modificaciones (la última, en 2009). El 4 de agosto de este año se publicó el Real Decreto 724/2020<sup>1</sup>, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas (OIL).

En efecto, este departamento se regía por normas ya de cierta antigüedad y resultaba necesario, pues, sistematizar y consolidar su normativa, aclarar algunos pormenores de su funcionamiento y regular de una manera novedosa, al menos por lo que se refiere a nuestro país, la habilitación de los nuevos traductores e intérpretes jurados en dos ramas diferenciadas.

Como se sabe, la OIL es el órgano primordial de nuestra Administración en materia de traducción e interpretación. De hecho, el nuevo texto sigue manteniendo su calificación, tal vez levemente hiperbólica, de «máximo órgano de la Administración General del Estado en materia de traducción e interpretación de lenguas» (artículo 1). Lo cierto es que, como ya se puso de manifiesto en el *Libro Blanco de la Traducción e Interpretación Institucional*<sup>2</sup> (2011), son escasos los servicios de la Administración General del Estado dedicados exclusivamente a estos menesteres, y pocos los traductores que gozan de la consideración que debería exigirse a la práctica de estas actividades. La OIL constituye una de las pocas excepciones a esta situación, aunque, como se indicará al final, se aprecia una tendencia, aún no del todo generalizada, pero sí incipiente, a un cambio en las condiciones poco halagüeñas en las que trabajan muchos (la mayoría) de quienes traducen o interpretan para muy diversos departamentos de nuestra Administración.

El nuevo texto se divide en cuatro capítulos, dedicados, respectivamente, al funcionamiento de la Oficina de Interpretación de Lenguas (capítulo I), al Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado (capítulo II), a los Traductores Jurados e Intérpretes Jurados (capítulo III) y a las traducciones e interpretaciones de carácter oficial (capítulo IV). Del propio título de estos capítulos se desprenden ya algunas de las novedades que se han introducido, para empezar en materia de denominación, y que se comentan a continuación.

<sup>1</sup> <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-9271>>.

<sup>2</sup> <[http://www.ritap.es/wp-content/uploads/2012/11/libro\\_blanco\\_traducccion\\_vfinal\\_es.pdf](http://www.ritap.es/wp-content/uploads/2012/11/libro_blanco_traducccion_vfinal_es.pdf)>.

El nuevo Reglamento introduce cambios en tres esferas fundamentales:

- **Oficina de Interpretación de Lenguas (OIL):** no se introducen cambios importantes en sus funciones, salvo en el artículo 2, concretamente en los apartados 8 (referente a la organización y calificación de los exámenes de Traductores e Intérpretes Jurados), 11 (que establece la condición de la OIL como órgano con competencias para decidir, en última instancia, sobre las discrepancias en materia de traducción que pudieran darse con otros organismos de la Administración General del Estado) y 12 (que asigna a la OIL la función de impartir instrucciones al conjunto de Traductores e Intérpretes del Estado y determinar criterios en materia de traducción e interpretación, al objeto de unificar las actuaciones en esta materia).
- **Cuerpo de Traductores e Intérpretes:** debido al incremento en sus dotaciones y su distribución interdepartamental, se ha considerado conveniente el cambio de denominación del Cuerpo, que pasa a ser Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado (capítulo II del nuevo Reglamento), una denominación más coherente con la presencia de funcionarios del Cuerpo en varios ministerios, y que además parece asimilarse a la de otros cuerpos superiores de nuestra Administración (Administradores Civiles del Estado, etc.). En el artículo 6.2 se concretan las funciones de los miembros del Cuerpo con arreglo a las características de la plaza mediante la que hayan accedido a él, y en el artículo 8 se prevé la posibilidad de nombramiento, a petición propia, como Traductores y/o Intérpretes Jurados. Realmente, esta posibilidad no tiene excesiva trascendencia, dada la incompatibilidad existente entre la labor de funcionario en activo y el ejercicio privado de la profesión.
- **Traductores-Intérpretes Jurados:** es aquí donde se introduce la novedad más importante (capítulo III del nuevo Reglamento), atendiendo a dos motivos fundamentales:
  - El hecho de que, hasta ahora, el título en España comprendía tanto la traducción como la interpretación (circunstancia que solo se da en Polonia y Rumanía en el entorno de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y Suiza), lo que afectaba al reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en otros países de ese ámbito geográfico.
  - La creación del Registro de Traductores e Intérpretes Judiciales, con arreglo a lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales<sup>3</sup>. Dicho Registro dispondrá de dos secciones separadas, pero, cuando se redactan estas líneas, aún no se ha creado.

Con el nuevo Reglamento, el título se desdobra en dos títulos distintos, «Traductor Jurado» e «Intérprete Jurado», si bien el título de «Traductor(a)-Intérprete Jurado/a»

---

<sup>3</sup> <[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4605](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4605)>.

obtenido con arreglo a la normativa anterior (Orden AEC 2125/2014, de 6 de noviembre, por la que se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado<sup>4</sup>) quedará en la condición de «a extinguir» y permanecerá vigente para sus titulares hasta el fallecimiento de estos.

Sin embargo, la inclusión de los interesados en el Registro de Traductores e Intérpretes Judiciales, tanto los de nuevo cuño como los ya nombrados con su anterior denominación, se retrasará, insistimos, en vista de la extraordinaria demora con la que el Ministerio de Justicia está actuando en relación con su creación, aun cuando en algún momento pareció que iba a ser inminente.

Cabe mencionar como cambio importante también el capítulo IV del nuevo Reglamento, sobre el carácter oficial de las traducciones e interpretaciones. Hasta ahora, ese aspecto se establecía en la disposición adicional décima sexta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en la redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil<sup>5</sup>. El nuevo Reglamento desarrollará esa disposición, estableciendo una distinción entre las traducciones (o interpretaciones) juradas, realizadas por un Traductor-Intérprete Jurado, y las otras posibilidades de traducción con carácter oficial que ofrece la norma citada.

La aprobación del nuevo Reglamento supone la derogación del Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, y afectará también a la Orden AEC/2125/2014, de 6 de noviembre, y a la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio en España de la profesión de Traductor-Intérprete Jurado<sup>6</sup>. El nuevo Reglamento también resuelve algunos de los problemas que presentaba la aplicación del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI)<sup>7</sup>, en particular los derivados del distinto contenido de la profesión regulada de Traductores-Intérpretes, Traductores e Intérpretes Jurados en los distintos países de la UE, el EEE y Suiza.

Por lo que respecta a la Oficina, hoy por hoy cuenta con veinticinco efectivos en activo (todos ellos funcionarios del grupo A1), entre traductores e intérpretes, más otros en diversas situaciones administrativas o destinados en otros órganos de la Administración o en organizaciones internacionales. Debe también aclararse un aspecto que a veces induce a confusión: los miembros de la OIL lo son del (nuevo) Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, pero no todos los miembros de este Cuerpo trabajan en la mencionada Oficina.

---

<sup>4</sup> <[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-11801](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-11801)>.

<sup>5</sup> <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8564>>.

<sup>6</sup> <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-1739>>.

<sup>7</sup> <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-6586>>.

En realidad, ya desde hace unos años ha comenzado un proceso que se reclamaba en el mencionado *Libro Blanco*, el de la extensión del Cuerpo de Traductores e Intérpretes (ahora con el apellido «del Estado») a ministerios y departamentos distintos de la OIL, adscrita como se sabe al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en su actual avatar, porque este Ministerio tiene cierta costumbre de mudar su nombre). Se trata de un proceso importante, porque supondrá la integración de funcionarios de la máxima categoría administrativa en diversos órganos de la Administración, con lo que ello supone en materia de visibilidad y condiciones de trabajo.

Se espera, además, que el proceso se intensifique en los próximos años: desde la próxima convocatoria de oposiciones para el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado (que en el momento de redactar estas líneas está pendiente de aprobación por parte de la Secretaría General de Función Pública), habrá miembros de este Cuerpo en otros departamentos, como el Ministerio de Interior o el Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Se echa sin duda en falta la extensión del proceso al Ministerio de Justicia o al Poder Judicial, en los cuales hay excelentes profesionales que aún no gozan de las condiciones de trabajo y el reconocimiento administrativo que su labor merece y entre los que existen diferencias de trato administrativo difíciles de justificar.

Finalmente, hay que señalar que quedan por dictar las correspondientes órdenes ministeriales que terminarán de regular diversos aspectos del propio Reglamento, como las relativas al reconocimiento de cualificaciones o al contenido de los nuevos exámenes de Traductor o Intérprete Jurado. De esta manera quedará configurado un nuevo régimen para esta profesión y se seguirán sentando las bases para una mejora de las condiciones en las que trabajan los traductores e intérpretes de nuestra Administración.



## Falsos amigos, peores enemigos ¿Se puede democratizar todo?

FERNANDO LASARTE PRIETO

Agente intérprete de conferencias para las instituciones europeas y traductor autónomo

[flp\\_interpret@posteo.de](mailto:flp_interpret@posteo.de)

**L**O CONFIESO. Me encantaba decir «implementar». Todo el mundo tiene un pasado, y el mío transcurrió entre libros de automatización en inglés, pantallas, sensores y otros cachivaches. Es verdad que me parecía que el término recogía algo más amplio y más concreto que las alternativas: el proceso que va desde la comprensión de la tarea que debe realizarse hasta la puesta en funcionamiento del ingenio que la ejecuta, pasando por su diseño, prototipo, pruebas y puesta a punto. Pero admito que, al mismo tiempo, me seducía usarla, como otras, para manejar una jerga que, creía, daba prestigio ante el lego. Veinte años después, lejos de las líneas automatizadas de producción y trabajando como intérprete de conferencias, evito usar esta palabra de tal guisa,

aun pensando en mi fuero interno que mejor cuadraba allí que en el contexto legislativo y político en el que me muevo hoy<sup>1</sup>.

Hasta cierto punto, y en vista de mi pasado «implementando» cosas, entiendo que sea muy fácil adoptar palabras inglesas de raíz latina y con una cercanía gráfica y sonora abrumadora. Podría entender, por ejemplo, a quienes echan mano de «empoderar» creyendo que con esa palabra se dice algo que no se decía hasta el momento de ninguna otra manera. Me cuesta más, sin embargo, aceptar que se use «aplicar» en el sentido de presentar una candidatura a un puesto de trabajo o a un cargo. Mis amigos en la capital belga, todos muy influidos por el espíritu babilónico de la ciudad, tienen ya incorporada esa palabra a su vocabulario y están felices con ella: les parece que es muy largo decir «presentarse a un puesto» o «mandar tu CV a una oferta de trabajo». Se podría argumentar que el idioma favorece la evolución hacia fórmulas más económicas, pero no puede ser a costa de que se produzca una cisura en el uso de la lengua entre diferentes grupos de personas o de que se pierda la comunicación entre generaciones. ¿Qué quiero decir con esto? Medio en broma, medio en serio, en el ambiente distendido de una terraza veraniega antes de la pandemia y después de que me llamasen carca por haber fruncido el ceño al oír «aplicar», les propuse un juego: buscad entonces una solución de una sola palabra que se ajuste más al espíritu del castellano. Una amiga italiana propuso «candidatarse». Evidentemente, un préstamo directo del italiano. Pero todos los presentes la entendieron y estuvieron de acuerdo en que la opción no iba nada desencaminada. Y creo que, con ello, también adivinaron por fin lo que quería decir yo cuando les mentaba el «genio del idioma»<sup>2</sup>. Y mi madre, que no pudo terminar siquiera la primaria y no habla ni una palabra de inglés, pero de quien he heredado la base del castellano que hoy me da de comer, también la hubiese entendido perfectamente, mientras que si yo le dijese que «estaba aplicando a un puesto de tal» no hubiese tenido forma de saber que simplemente había mandado mi currículum a una oferta de trabajo.

El lector pensará que mis esfuerzos son fútiles: la acepción en cuestión ya está recogida en el *DLE*<sup>3</sup>. Tal vez se entienda mi irritación ante ella si añado que alguno de los presentes en aquella terraza no conocían las acepciones 1, 2 y 4. No puedo evitar la sensación de que estos falsos amigos consiguen entrar por la puerta de atrás y quedarse en la casa después de echar a un miembro de la familia.

---

<sup>1</sup> PÉREZ SÁNCHEZ, Antonio (2019): «Implementation, transposition, application», *puntoycoma* n.º 163, pp. 4-5, <[https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc\\_163\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc_163_es.pdf)>.

<sup>2</sup> GRIJELMO, Álex (2004): *El genio del idioma*, Taurus, Barcelona.

<sup>3</sup> <<https://dle.rae.es/aplicar?m=form>>:

aplicar

Del lat. *applicāre*.

1. tr. Poner algo sobre otra cosa o en contacto de otra cosa.

2. tr. Emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en alguien o algo.

[...]

4. tr. Atribuir o imputar a alguien algún hecho o dicho.

[...]

Este fenómeno estará seguramente ya más que estudiado. No es mi intención entrar a elaborar un ensayo lingüístico sobre él, ni me atrevería, habida cuenta de mi pasado de universitario de ciencias. Que el lector tome estas cogitaciones simplemente como el pasatiempo de un cascarrabias y me permita apelar a su paciencia para llamar su atención sobre otro falso amigo que, en mis oídos, relincha como el caballo de Troya. Me sigue sorprendiendo que, de forma aparentemente normalizada, se use «democratizar» para describir la asequibilidad de un producto o un servicio. Se habla de «precios democráticos». Se dice que las líneas aéreas de bajo coste «han democratizado las vacaciones». Parece que, de alguna manera, se da a entender que el objetivo de la democracia debiera ser que nadie tenga que renunciar a algo por el hecho de que su precio se lo haga prohibitivo. No puedo evitar la sensación de que, con ello, se estén mezclando churras y merinas: la democracia es un sistema político en el que las decisiones sobre la gestión de los intereses comunes y la adopción de normas que regulen la convivencia entre un grupo de personas son responsabilidad compartida de todos y se toman de forma conjunta. Si bien legislación y normativa pueden tener repercusión en el precio de algún producto o servicio, no creo que el objeto directo del verbo «democratizar» pueda ser otra cosa que un país, un Estado, una sociedad, un proceso... Es verdad que, en primera instancia, el *DLE* no lo aclara, pues de «democratizar» dice que es hacer demócratas a las personas o democráticas las cosas<sup>4</sup>. Pero siguiendo el hilo hasta la definición de «democracia»<sup>5</sup>, se ve que no hay acepción de esta que no tenga que ver con la esfera política, y ninguna que tenga que ver con la económica. Quedaría así descartado que unas vacaciones sean una de esas «cosas» que se pueden democratizar.

Que eso no sea así en inglés<sup>6</sup> no implica que tengamos que tragarnos este trampantojo. Los precios son resultado de las leyes de mercado que rigen la actuación de los agentes económicos moduladas por la presencia de una mayor o menor reglamentación de los mercados. Es decir, la vía política sirve de modulación de la dinámica puramente económica de los mercados. Sin entrar a valorar los méritos de una economía con o sin intervención estatal, lo cierto es que en la mayor parte de los casos en que se habla de una «democratización de los precios», como puede ser en el mercado del transporte aéreo de pasajeros, la bajada de estos resulta de una liberalización del sector (¿«liberalización»? ¿No es un eufemismo para «desregulación»? ¿Por qué lo llamamos amor si lo que queremos decir es sexo?). Se da entonces la paradoja de que esa presunta «democratización» de los precios no se deduce de que el ciudadano pueda influir más en ellos, sino precisamente de que desaparezca su voz política (en forma de ordenamiento del sector por vía de legislación aprobada y aplicada por sus representantes democráticos) y solo se atienda a su voz como agente económico. Un falso amigo inocente se convierte así en un peligroso agente de desinformación. En realidad, uno de los elementos fundamentales de la democratización es dar a cada individuo una voz en la decisión de lo común que, además, sea independiente de su capacidad económica. Algo a lo que no se puede renunciar

---

<sup>4</sup> <<https://dle.rae.es/democratizar?m=form>>.

<sup>5</sup> <<https://dle.rae.es/democracia?m=form>>.

<sup>6</sup> Véase por ejemplo la entrada «democratize» en el diccionario *Webster online* (<<https://www.merriam-webster.com/dictionary/democratize>>) y, en particular, alguno de los usos que ilustra con enlaces a artículos de otras publicaciones, por ejemplo <<https://edition.cnn.com/2020/09/21/investing/real-estate-cadre-savings-account/index.html>>, donde se dice «Cadre's goal is to democratize the commercial real estate market».

dejando que la única elección que uno tenga sea el producto que compra, elección que, muchas veces, es obligada.

En fin, aquí termina este alegato por llamar al pan, pan, esperando haber entretenido por el camino al lector, y haberle ganado al tiempo para la causa de cerrar Troya a los caballos grandes de madera.



## Propuestas de traducción para *suspect* y *accused*: más allá de «sospechoso» y «acusado»

MARÍA TERESA DURÁN SÁNCHEZ

Consejo de la Unión Europea

[teresa.duran@consilium.europa.eu](mailto:teresa.duran@consilium.europa.eu)

CON OCASIÓN DE UN TRABAJO TERMINOLÓGICO realizado en el Consejo para la actualización de una serie de fichas de IATE, comenzó a gestarse este texto para aclarar el uso de algunas de las muchas voces<sup>1</sup> que aparecen en las leyes españolas para designar a las personas investigadas o que se hallan inmersas en un proceso penal. La finalidad de este artículo es ofrecer algunas pautas para la traducción de los términos en inglés *suspect* y *accused* y aclarar por qué no siempre es adecuado optar por «sospechoso» y «acusado» en español; además, se analizarán en paralelo las fases del proceso penal en el Derecho español y en el Derecho consuetudinario para intentar discernir cuándo *suspect* y *accused* podrían traducirse por «inculcado», «investigado», «encausado» o «procesado».

### 1. La reforma del Derecho español: la superación de «imputado» y la preferencia por «investigado o encausado» en lugar de «sospechoso o acusado»

En octubre de 2015 el poder legislativo español decidió sustituir parcialmente el término «imputado» y comenzó a decantarse por «investigado o encausado». De hecho, no utilizó «sospechoso» ni «acusado» en la transposición de determinadas disposiciones de Derecho europeo donde sí aparecían estos términos. Por ejemplo, vemos que se alude al «investigado o encausado» en la Ley 3/2018, de 11 de junio<sup>2</sup>, que transpone parcialmente, entre otros actos, la

---

<sup>1</sup> Solo en la Ley de Enjuiciamiento Criminal hay al menos una decena de términos: «acusado», «delincuente», «detenido», «encausado», «investigado», «imputado», «presunto responsable del delito», «procesado», «sospechoso» y «reo», además de otros como «aforado» o «culpable».

<sup>2</sup> Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación (BOE n.º 142 de 12.6.2018, p. 60161), <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-7831>>.

Directiva (UE) 2016/1919<sup>3</sup>, en la Ley 41/2015, de 5 de octubre<sup>4</sup>, que transpone la Directiva 2014/42/UE<sup>5</sup>, y en la Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre<sup>6</sup>, que transpone la Directiva 2013/48/UE<sup>7</sup>.

La preferencia por «investigado» y «encausado» se explica precisamente en el apartado V del Preámbulo de la Ley Orgánica mencionada, donde se aboga por sustituir el vocablo «imputado» por sus «connotaciones negativas y estigmatizadoras» y emplear «investigado» y «encausado», así como «acusado» y «procesado» en las fases oportunas. Pero, ¿cuáles son «las fases oportunas»? En la columna «Contexto» de la tabla siguiente<sup>8</sup> abordamos sucintamente la respuesta a esta pregunta.

Contexto	ES	EN	DE	FR
En España, mediante denuncia, atestado o querrela se notifica que una persona ha cometido presuntamente un delito.	«inculpado» «investigado»	<i>accused</i> <i>accused person</i> (Irlanda) <i>suspect</i>	<i>Beschuldigter</i>	<i>personne mise en examen</i>

<sup>3</sup> Directiva (UE) 2016/1919 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativa a la asistencia jurídica gratuita a los sospechosos y acusados en los procesos penales y a las personas buscadas en virtud de un procedimiento de orden europea de detención (DO L 297 de 4.11.2016, p. 1), <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1586268784413&uri=CELEX:32016L1919>>.

<sup>4</sup> Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales (BOE n.º 239 de 6.10.2015, p. 90220), <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-10726>>.

<sup>5</sup> Directiva 2014/42/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea (DO L 127 de 29.4.2014, p. 39), <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32014L0042&qid=1607191439221>>.

<sup>6</sup> Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica (BOE n.º 239 de 6.10.2015, p. 90192), <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-10725>>.

<sup>7</sup> Directiva 2013/48/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea, y sobre el derecho a que se informe a un tercero en el momento de la privación de libertad y a comunicarse con terceros y con autoridades consulares durante la privación de libertad (DO L 294 de 6.11.2013, p. 1), <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1586862362952&uri=CELEX:32013L0048>>.

<sup>8</sup> Esta tabla se ha elaborado a partir de las siguientes fichas IATE:  
n.º 915844, <<https://iate.europa.eu/entry/result/915844/es>>,  
n.º 916403, <<https://iate.europa.eu/entry/result/916403/es>>,  
n.º 931167, <<https://iate.europa.eu/entry/result/931167/es>>,  
n.º 3583917, <<https://iate.europa.eu/entry/result/3583917/es>>,  
n.º 3584135, <<https://iate.europa.eu/entry/result/3584135/es>>,  
n.º 3584174, <<https://iate.europa.eu/entry/result/3584174/es>>,  
n.º 1130317, <<https://iate.europa.eu/entry/result/%201130317/es>>.

Contexto	ES	EN	DE	FR
Investigación judicial (fase de instrucción, llamada «sumario» en el procedimiento ordinario español).	«inculpado» «investigado»	<i>accused</i> <i>accused person</i> (Irlanda) <i>suspect</i>	<i>Beschuldigter</i> <i>Angeschuldigter</i>	<i>personne mise en examen</i>
Concluida la instrucción, por medio de la denominada «fase intermedia» se da a las partes ocasión de pronunciarse sobre los hechos que se les imputan y, si hay indicio de delito, el juez decide proceder a la fase de juicio oral.	(se puede seguir empleando «inculpado» / «investigado») «encausado» (tras un auto que dé continuidad a la causa, del que se deduzca la imputación formal de un delito) «acusado» (si el Ministerio Fiscal o la acusación particular presenta escritos de acusación) «procesado» (solo si estamos en el procedimiento ordinario y hay un auto de procesamiento)	<i>accused</i> <i>accused person</i> (Irlanda) <i>defendant</i> (la acusación la formula generalmente el Ministerio Fiscal)	<i>Angeklagter</i> (en los países europeos de habla alemana se requiere, como en España, que haya una acusación formal que dé paso a la apertura de la fase de juicio)	<i>prévenu</i> <i>accusé</i> (no es una equivalencia exacta, pero por la calificación del delito se aproxima al «procesado»)
Juicio oral.	Igual que anterior	Igual que anterior	Igual que anterior	Igual que anterior

En la tabla anterior no figura el sustantivo «imputado» para evitar su connotación estigmatizadora, en línea con la reforma impulsada en 2015. No obstante, es preciso tener en cuenta que «imputado» aún aparece de forma residual en la jurisdicción militar española y en otras disposiciones dispersas, por ejemplo en los artículos la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en lo sucesivo, «LECrim») <sup>9</sup> que transponen la Directiva 2010/64/UE <sup>10</sup> (esto se debe a que la

<sup>9</sup> Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su versión consolidada (BOE n.º 260 de 17.9.1882, p. 803), <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>>.

transposición se hizo meses antes de la reforma, con la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril<sup>11</sup>). En todo caso, sí resulta aceptable el uso adjetivo de «imputado» cuando no se refiere a las personas, por ejemplo «delitos imputados» (artículo 690 de la LECrim).

## 2. Contextos de Derecho europeo y Derecho internacional

En la medida de lo posible —siempre que las fuentes no nos obliguen, por referencia, a emplear «sospechoso» y «acusado»—, para traducir *suspect* y *accused* deberíamos ajustarnos a la modernización del lenguaje jurídico en España, acorde con el principio de presunción de inocencia, y emplear términos menos marcados y con una connotación menos negativa, como «investigado» e «inculcado», cuando el texto se refiera a una investigación en marcha o bien no podamos deducir del contexto en qué fase del procedimiento estamos, y «encausado» desde el momento en que haya una imputación formal de un delito que vaya a derivar en un proceso penal, y hasta el momento en el que una resolución judicial ponga fin al procedimiento.

Si bien «acusado», conforme al Derecho español, es una denominación que solo corresponde cuando se haya presentado ante el juzgado el escrito correspondiente del Ministerio Fiscal o de la acusación particular, lo cierto es que este término se emplea con profusión en actos del Derecho europeo en sentido amplio, como puede verse en las Directivas antes mencionadas. También existe cierta tradición en el Derecho internacional de emplear «acusado» con una connotación amplia, por ejemplo en el Convenio de Roma para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales<sup>12</sup>. Obviamente, no siempre podremos eludir el término «acusado» (o «sospechoso») cuando nuestras traducciones hagan referencia expresa a disposiciones del Derecho europeo o internacional donde ya aparezcan esos términos en español.

## 3. Comparación entre el Derecho consuetudinario y el Derecho español

En las siguientes secciones veremos ejemplos más concretos sobre cómo traducir *accused* o *suspect* según la fase del procedimiento o el contexto de que se trate.

---

<sup>10</sup> Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales (DO L 280 de 26.10.2010, p. 1), <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32010L0064&qid=1604327070270>>.

<sup>11</sup> Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales (BOE n.º 101 de 28.4.2015, p. 36559), <[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4605](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4605)>.

<sup>12</sup> Resolución de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los textos refundidos del Convenio para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950; el protocolo adicional al Convenio, hecho en París el 20 de marzo de 1952, y el protocolo número 6, relativo a la abolición de la pena de muerte, hecho en Estrasburgo el 28 de abril de 1983 (BOE n.º 108, de 6.5.1999, p. 16808), <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-10148>>.

### 3.1. Indicios de comisión del delito: *suspect*, *accused* («investigado», «inculpado»)

Las disposiciones del Derecho anglosajón europeo que regulan el contenido mínimo de los documentos de notificación de la detención o enjuiciamiento de una persona se refieren a esta como *accused*, en el contexto siguiente: *person has, or is suspected of having, committed an offence*<sup>13</sup> («persona [que] haya cometido un delito o de la que se sospeche su comisión»). Estamos entonces ante el tipo de documentos que marcan el inicio de la investigación judicial o policial, y por tanto *suspect* y *accused* se podrían traducir respectivamente como «investigado» e «inculpado».

*Suspect* también puede, con reservas, traducirse por «sospechoso», si bien su aparición en las leyes penales españolas es bastante residual; el término lo usan más bien las fuerzas o cuerpos de seguridad en contextos de investigación policial y se aleja mucho de la frecuencia de uso de *suspect* en inglés; por ejemplo, en la LECrim solo se emplea dos veces, en el artículo 363 (muestras biológicas) y en el artículo 588 *ter*, letra k (identificación mediante número IP). Este último artículo precisamente transpone la Directiva 2013/48/UE<sup>14</sup>, que empleaba los términos «sospechoso» y «acusado».

### 3.2. Investigación judicial: uso de *accused* (preferiblemente «investigado»)

También se habla de *accused* en el contexto de las tareas correspondientes a la fase de instrucción (entre otras posibles, las actividades y medidas destinadas a investigar el delito, delimitar los hechos constitutivos de delito y proteger a las víctimas si las hay). Por ejemplo, en las modificaciones que indica el artículo 40 de la *Criminal Justice Act* de Inglaterra y Gales<sup>15</sup>, de 2003, se menciona el término en relación con la declaración en dependencias policiales de los testigos propuestos por el investigado (*police interviews of witnesses notified by accused*). Para traducir *accused* en un contexto asimilable a la fase de instrucción, «investigado» es el término más adecuado. En la ley española hay ciertas menciones residuales a «imputado», ya que la reforma de 2015 solo sustituyó este término parcialmente, como ya dijimos en el apartado 1.

### 3.3. Medidas cautelares, concreción de los hechos y formulación de la acusación: *accused*, *defendant* («encausado», «acusado» o «procesado» según el tipo de delito y su calificación)

En el sistema penal de Inglaterra y Gales, vuelve a usarse el término *accused* en relación con ciertas medidas cautelares; por ejemplo se insta al organismo judicial a lo siguiente: *commit the accused for trial if it is of opinion that there is sufficient evidence to put him on trial by jury for any indictable offence*<sup>16</sup>. *Committal* —sin que pueda hablarse en ningún momento de una equivalencia entre los dos sistemas— se refiere a las medidas judiciales para evitar la huida del investigado y la manipulación

<sup>13</sup> Magistrates' Courts Act, <<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1980/43>>, parte I, apartado 1.

<sup>14</sup> Directiva 2013/48/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea, y sobre el derecho a que se informe a un tercero en el momento de la privación de libertad y a comunicarse con terceros y con autoridades consulares durante la privación de libertad (DO L 294 de 6.11.2013, p. 1), <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013L0048&qid=1604651534601>>.

<sup>15</sup> <<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2003/44/section/40>>.

<sup>16</sup> Magistrates' Courts Act, <<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1980/43>>, parte I, apartado 6 (b).

de las pruebas del delito, que conforme al Derecho español pueden ser, entre otras posibles, la prisión provisional o la fianza de libertad provisional.

El vocablo más genérico para traducir *accused*, una vez concluida la investigación judicial, es «encausado», siempre que haya una comunicación formal de la autoridad judicial<sup>17</sup> de la que se deduzca la imputación formal de un delito que vaya a conducir a un enjuiciamiento. A falta de una disposición clara en este sentido, parece que en el Derecho español se puede emplear «encausado» desde el momento en que, a la vista de la información recabada durante la fase de instrucción o sumario, la autoridad judicial anuncie formalmente, mediante auto, que hay indicios de delito.

En el contexto del Derecho procesal penal español, *accused* se puede traducir por «acusado» desde el momento en que el Ministerio Fiscal o la acusación particular haya formulado un escrito de acusación contra el investigado. Un escrito de acusación (artículo 780 LECrim) incluye una calificación provisional de los hechos y generalmente marca el inicio de la fase intermedia o preparatoria del juicio oral. Todo «acusado» es a la vez «encausado» porque todo escrito de acusación suponen la imputación formal de un delito, aunque dicha imputación sea provisional y no vincule al organismo judicial.

La voz «procesado» solo puede emplearse en el marco del procedimiento ordinario (delitos castigados con pena privativa de libertad superior a nueve años) si la autoridad judicial ha dictado un auto de procesamiento, necesario para poder proceder a la fase de juicio oral. No hay un equivalente exacto en este contexto para traducir *accused* por «procesado», ya que no hay equivalencia en la tipificación de delitos entre ambos ordenamientos. Con reservas, «procesado» podría denominar a quien esté encausado por un *indictable offence*, delito que por su gravedad se ha de dirimir en un *Criminal Court*<sup>18</sup>.

La imputación formal de un delito tiene la consecuencia de que al inculcado se le asigne un letrado, si no lo tiene aún (artículo 767 de la LECrim). Sin embargo, al contrario que *defendant*, que en inglés se refiere a toda parte que ostenta el derecho de defensa, la traducción en español, en el marco del Derecho procesal penal, seguirá siendo «inculcado», «investigado»<sup>19</sup>, «encausado», «acusado» o «procesado», según la calificación del delito y su imputación formal, ya que «demandado», como su propio nombre indica, exige que haya una demanda; es un término impropio del orden penal<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> En el Derecho consuetudinario, suele ser el Ministerio Fiscal, y no la autoridad judicial, quien comunica la imputación formal de un delito. Véase en este sentido JOWERS, Rebecca (2017): «“Trampas” en la traducción del español jurídico (I) (Aspectos lingüísticos)», *puntoycoma* n.º 153, <[https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc\\_153\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc_153_es.pdf)>, pp. 18-30 (p. 30).

<sup>18</sup> Para leer más sobre los tipos de juzgados y sus competencias en el Reino Unido, véase la sede electrónica del Gobierno del Reino Unido, Criminal courts: <<https://www.gov.uk/courts>>.

<sup>19</sup> Puede usarse «inculcado» e «investigado» siempre que el contexto lo permita, e igualmente en los casos en que sea totalmente imposible deducir del contexto la fase procesal o la gravedad del delito.

<sup>20</sup> En este sentido, las menciones de «demandado» que hay en la LECrim se refieren al procedimiento de decomiso, que corresponde al orden civil, aunque se enmarque en el proceso penal.

### 3.4. Fase de juicio: *accused*, *defendant* (de nuevo, «encausado», «acusado», «procesado»)

Una vez más se observa el empleo de *accused* en la fase de juicio, por ejemplo al referirse al examen de la prueba en presencia del encausado: *evidence tendered before examining justices shall be tendered in the presence of the accused*<sup>21</sup>. La elección de lo que equivale a *accused* en español dependerá, según lo visto en el punto 3.3, de la calificación del delito y de la acusación.

---

<sup>21</sup> Magistrates' Courts Act, <<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1980/43>>, parte I, apartado 4, párrafo 4.

## TRIBUNA

### Claros y oscuros del lenguaje meteorológico y climático

JOSÉ MIGUEL VIÑAS

Meteorólogo de Meteored y responsable de la web [www.divulgameteo.es](http://www.divulgameteo.es)

[josemiguel.vinas@meteored.com](mailto:josemiguel.vinas@meteored.com)

*El presente artículo resume el contenido de la primera parte de la conferencia que, bajo el título Introducción práctica al léxico meteorológico y climático en español<sup>1</sup>, el autor impartió telemáticamente desde la sede de la Representación de la Comisión Europea en Madrid, el 27 de octubre de 2020. La ponencia —originalmente prevista para el 30 de marzo en Luxemburgo, pero aplazada por motivo de la pandemia de COVID-19— tuvo como destinatarios al colectivo de traductores e intérpretes de español de las distintas instituciones de la Unión Europea, tanto en Bruselas como en Luxemburgo.*

**L**A METEOROLOGÍA ES, probablemente, la ciencia popular por excelencia. Todos hablamos del tiempo (atmosférico), a todos nos interesa en mayor o menor medida, y es un asunto al que se dedican a diario minutos de televisión en las franjas de mayor audiencia, cosa que no ocurre con ninguna otra disciplina científica. Al tiempo atmosférico, tema de conversación de ascensor por antonomasia, se ha sumado en los últimos años el cambio climático, del que cada vez hablamos más, tal como refleja su gran presencia en los medios de comunicación y en los ámbitos más diversos de nuestra vida.

Por este motivo, es bastante común que en los textos más diversos, incluidos los de corte técnico que publican las distintas instituciones europeas, aparezcan referencias explícitas a cuestiones ligadas al tiempo y al clima. A pesar de la gran popularidad de este par de asuntos, es frecuente que se deslicen errores de bulto e imprecisiones de tipo conceptual, tanto en el lenguaje oral como el escrito, hecho que hay que intentar subsanar. Ese es el principal objetivo del presente artículo: señalar algunos errores comunes y ofrecer unas indicaciones útiles para el traductor o intérprete que deba enfrentarse a un texto o discurso en el que aparezcan expresiones y palabras del léxico meteorológico y climático.

Una de las herramientas de trabajo del traductor son los diccionarios. Pensando en meteorología a nivel técnico, la principal referencia es el *Vocabulario Meteorológico Internacional* de la Organización Meteorológica Mundial (OMM)<sup>2</sup>, que ofrece una larga lista de términos con definiciones precisas en cuatro idiomas (inglés, francés, español y ruso). A modo de curiosidad, del extenso *syllabus* recogido en esta obra, hay tres voces que se expresan internacionalmente en español, sin que sea necesaria su traducción. Se trata de «El Niño» y «La Niña» (que, por la ausencia de la ñe en inglés, algunos autores expresan como «El Nino» y «La Nina») y «tornado» (término tomado del inglés, que a su vez tiene su origen en el español «tronada»). En

---

<sup>1</sup> La presentación usada por el autor en la conferencia está disponible en el siguiente enlace: <https://www.divulgameteo.es/Userfiles/Pdfs/Conferencia-léxico-meteo-climático.pdf>.

<sup>2</sup> [https://library.wmo.int/doc\\_num.php?explnum\\_id=4712](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=4712).

meteorología también se emplea la voz española «derecho» para nombrar a una línea de tormentas muy intensas, que avanza en línea recta, de manera similar a un frente<sup>3</sup>.

Por otro lado, es común recurrir al *Diccionario de la lengua española (DLE)* como obra fundamental de consulta, si bien un gran número de las voces de corte meteorológico y/o climático contienen importantes errores conceptuales, que, lejos de aclarar un determinado concepto, inducen a confusión. El traductor de español que se enfrenta a un texto de índole meteorológica tiene en los referidos diccionarios dos herramientas útiles pero muy diferentes y debe saber de qué pie cojea cada una de ellas. El *Vocabulario Meteorológico Internacional* peca de excesivo tecnicismo en muchas de sus entradas, mientras que el *DLE* carece, en muchos casos, de la precisión conceptual que uno presupone en una obra de esa naturaleza.

### «Tiempo» versus «clima»

La frontera que separa los conceptos de 'tiempo' y 'clima' es difusa, lo que hace que ambos se confundan e intercambien de manera reiterada. Es un fallo muy común, particularmente acusado en los países de América Latina. Allí, «tiempo» y «clima» se utilizan como sinónimos. Es habitual denominar a los espacios de información meteorológica de televisión los «espacios del clima». Sus presentadores (hombres y mujeres del tiempo) pasan a ser denominados «informadores del clima de hoy y los días venideros», lo que conceptualmente entra en conflicto con las definiciones de «tiempo» y «clima».

En español, se suma, además, otra circunstancia: como en otras lenguas, usamos la misma palabra para expresar el tiempo cronológico y el meteorológico, algo que no ocurre en el mundo anglosajón, donde distinguen entre *time* y *weather*, aparte de diferenciar este último concepto (tiempo atmosférico o meteorológico) del clima (*climate*). Curiosamente, disponemos en castellano del término «temperie» para describir el estado actual de la atmósfera, que en buena lógica deberíamos emplear, de igual forma que los anglosajones usan *weather*. La única palabra ligada a la anterior que empleamos es «intemperie», con la que expresamos el hecho de estar al aire libre, sometidos a las condiciones meteorológicas reinantes.

Volviendo al conflicto entre el tiempo y el clima, es muy común emplear de forma inapropiada las expresiones «climatología» o «condiciones climatológicas». Su uso está muy extendido en los medios de comunicación y, por ende, en la población, por lo que es muy habitual escuchar frases del tipo: «Suspendieron el partido de fútbol por las malas condiciones climatológicas», o «El vuelo de Iberia salió con tres horas de retraso por culpa de la climatología adversa». La aplicación incorrecta de la noción de 'climatología' tiene su origen en el mal uso que hacemos de los citados conceptos: 'tiempo' y 'clima'. En un lugar concreto y usando definiciones sencillas, el tiempo es el estado de la atmósfera en un momento dado (en un instante), mientras que el clima viene dado por la sucesión periódica de situaciones meteorológicas (diferentes estados atmosféricos) que se dan a lo largo de un periodo de tiempo suficientemente largo.

Tomando el símil de una película, cada fotograma representa el tiempo, y el conjunto de todos ellos (el largometraje) es el clima. De igual forma que, si solo nos fijamos en un fotograma

---

<sup>3</sup> <<https://www.tiempo.com/noticias/ciencia/terminos-meteorologicos-en-espanol-de-uso-internacional.html>>.

o en varios sueltos, no sabremos de qué va la película, las condiciones meteorológicas que tenemos en un lugar y momento dado no tienen por qué ser representativas del clima local. Si visitamos un lugar de clima mediterráneo seco como Almería y coincide que durante nuestra visita no para de llover, cometeremos un error al pensar que el clima almeriense es muy húmedo y lluvioso. A partir de unos pocos fotogramas (nuestra experiencia durante la visita a la ciudad) habremos deducido, erróneamente, una película falsa de su clima. Para caracterizar el clima de Almería o de cualquier otro lugar, hay que disponer, como mínimo, de treinta años de observaciones meteorológicas, lo que nos da una referencia fiable del comportamiento atmosférico a largo plazo. En climatología, y en particular en los estudios de cambio climático, se utilizan periodos de referencia normalizados, de treinta años, establecidos por la OMM.

La meteorología es la ciencia que estudia los meteoros, cuya entrada en escena es el resultado de los cambiantes estados atmosféricos. La palabra «meteoros» tiene su origen etimológico en el término griego *μετέωρος*, que toma el significado de ‘lo que está arriba, en el cielo’. La primera referencia a la meteorología y, en consecuencia, al estudio de todos los fenómenos celestes probablemente se la debemos al filósofo presocrático Diógenes de Apolonia (s. V a. C.), si bien fue Aristóteles (s. IV a. C.) quien la dio a conocer gracias a su tratado *Los meteorológicos*, escrito hacia el año 340 a. C., que durante dos mil años fue la principal obra de referencia en materia meteorológica. El tratado aristotélico empezó a hacer agua en el siglo XVII, a raíz de las experiencias del físico italiano Evangelista Torricelli (1608-1647) que le llevaron a inventar el barómetro de mercurio y a desvelar la verdadera naturaleza del aire, lo que, a partir de ese momento, impulsó la meteorología, convirtiéndola en una disciplina científica en el marco de la física.

En el lenguaje de la calle, es muy común oír «metereología» y «metereólogo» en lugar de «meteorología» y «meteorólogo», lo que termina trasladándose también al lenguaje escrito. A muchas personas les sale de manera natural el «metereo» en lugar del «meteoros», lo que exige a los traductores de español estar alerta para no caer en la trampa (muchas veces de manera inconsciente). Antes de volver con los meteoros y comentar algunos aspectos útiles a la hora de enfrentarse a ellos en una traducción, pasemos de la meteorología a la climatología y al cambio climático, a los que se hace referencia, junto a un número creciente de palabras y expresiones ligadas a este último fenómeno, cada vez con más frecuencia.

## El léxico del clima y el cambio climático

La meteorología y la climatología constituyen las dos principales ramas de las ciencias atmosféricas. La segunda se puede definir como la ciencia que estudia el clima y sus cambios. En el anterior apartado ya definimos lo que es el clima, aunque se trata de un concepto dinámico, que ha ido evolucionando con el paso del tiempo. Desde el punto de vista etimológico, proviene del término griego *κλίμα*, que significa ‘pendiente’ o ‘inclinación’, ya que en el mundo antiguo (la Grecia clásica) los climas terrestres se identificaban con regiones que formaban distintas bandas paralelas al ecuador. Cada clima venía dictado por la inclinación que alcanzaban los rayos de sol sobre el horizonte (máxima en las regiones polares y mínima en la zona ecuatorial), sin tener en cuenta los demás factores que también intervienen en los caracteres climáticos de un lugar. En la actualidad, la clasificación más utilizada es la del climatólogo ruso Wladimir P. Köppen (1846-1940), que aumenta significativamente la diversidad climática, pues tiene en cuenta el

comportamiento conjunto de la temperatura y la precipitación, que no está solamente dictado por el factor latitudinal.

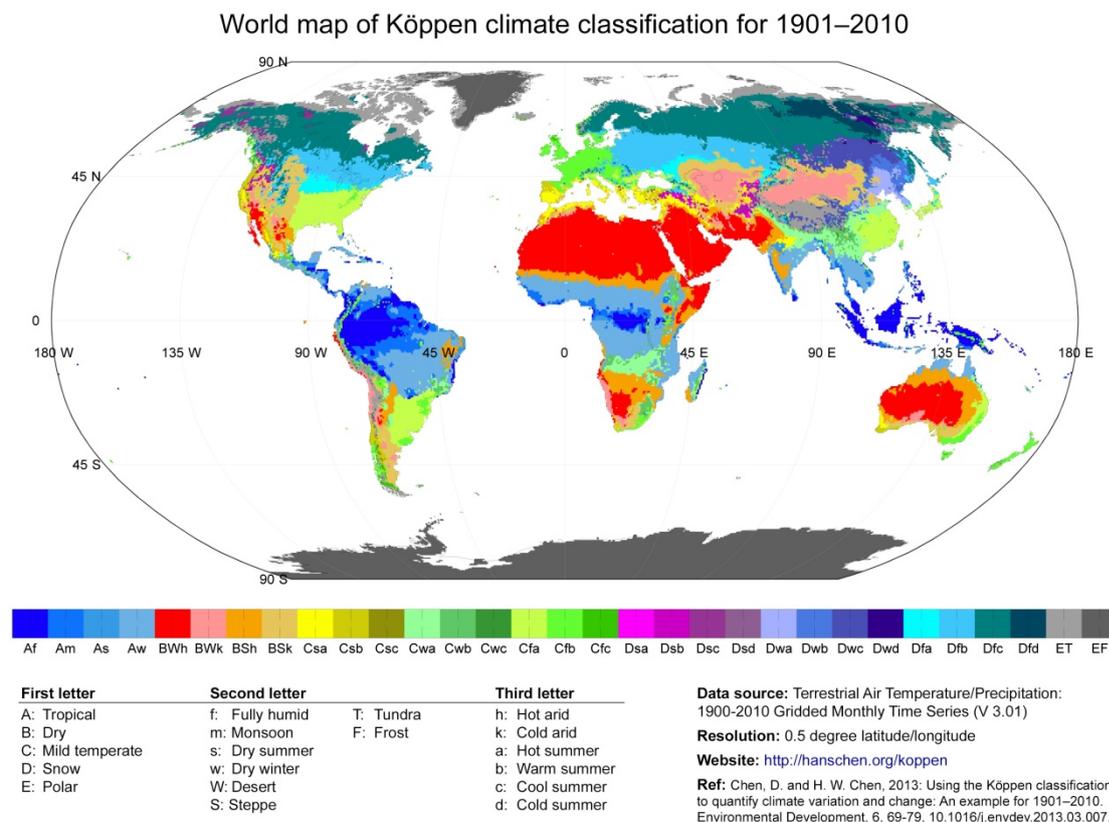


Figura 1. Clasificación climática de Köppen. Autores: Deliang Chen, H., Weiteng Chen © 2013. Publicado por Elsevier B. V.

Hoy en día, con los estudios del cambio climático en boga, el clima, entendido tradicionalmente como concepto ligado exclusivamente al comportamiento atmosférico, ha evolucionado hacia un concepto más amplio y moderno, conocido como «sistema climático». La atmósfera es solo uno de sus cinco componentes o subsistemas. Está constituido también por la hidrosfera (el conjunto de las masas de agua de la Tierra), la criosfera (hielo y nieve), la biosfera (de la que formamos parte, pues engloba a todos los seres vivos) y la litosfera (el armazón rocoso terrestre). Cada componente presenta un tiempo de respuesta distinto ante un mismo forzamiento y todos ellos están interrelacionados. Bajo esta nueva concepción, el «cambio climático» puede definirse como el conjunto de cambios que tienen lugar en el sistema climático. Más formalmente, alude a cualquier forma de inconstancia climática, independientemente de sus causas físicas.

A lo largo de la historia de la Tierra han ocurrido muchos cambios climáticos, de distinto signo y magnitud. Durante la mayor parte de los algo más de 4 500 millones de años de edad del planeta, el clima ha sido más cálido que el actual —bastante más cálido— y pueden contabilizarse un total de siete grandes eras glaciales. Actualmente nos encontramos en la última de ellas (en un periodo interglacial —holoceno— posterior a la última glaciación), a pesar del calentamiento global al que asistimos. Durante las eras geológicas «frías» la Tierra tiene casquetes polares, cosa que no ocurre durante las cálidas.

La singularidad del cambio climático actual (al que aludimos bajo la expresión genérica «cambio climático») es que no puede achacarse exclusivamente a causas naturales (no humanas). Nuestras actividades ligadas a las emisiones crecientes y descontroladas de gases de efecto invernadero — con el CO<sub>2</sub> a la cabeza— han provocado un forzamiento tal en el sistema climático que han convertido el cambio climático en una amenaza para nuestra propia supervivencia. La rapidez con la que está subiendo la temperatura media global y nuestra gran vulnerabilidad (la población mundial alcanzará pronto los 8 000 millones de individuos, con un porcentaje alto de personas que viven en lugares donde, previsiblemente, el cambio impactará de lleno) son también hechos singulares que lo diferencian de los ocurridos en el pasado. Estamos empezando a ver la respuesta del sistema climático a nuestro insostenible modo de vida.

El calentamiento global es la principal manifestación del cambio climático, pero no la única. Este asunto, así expresado, saltó a los medios de comunicación en 1975 a raíz de un artículo del geofísico estadounidense Wallace S. Broecker (1931-2019). A lo largo de las décadas de 1980 y 1990, el calentamiento global y nuestra responsabilidad en la subida global de la temperatura fueron popularizándose, si bien el asunto era abordado casi exclusivamente como una cuestión científica y visto como algo ajeno por la mayoría de la población. Con la llegada de George W. Bush a la presidencia de los EE. UU. (2001-2009), su Administración, nada partidaria de aceptar la descarbonización sugerida por la comunidad científica y defendida por los países firmantes del Protocolo de Kioto (1997), quiso apartarse del incómodo camino que suponía ser —como país— el principal responsable del calentamiento global, para lo cual forzó a distintas instituciones internacionales, como las Naciones Unidas, a utilizar el término «cambio climático», ya que así quedaba más camuflada la responsabilidad humana en el fenómeno, al tratarse de uno de los tantos cambios climáticos que han sucedido en la Tierra. Este golpe de efecto, a nivel de comunicación, logró diluir algo el hecho —inequívoco a ojos de la ciencia— de que el cambio climático actual es, en gran medida, antropogénico y, por tanto, podemos, sobre el papel, frenarlo.

El último giro en la manera de comunicar el cambio climático se ha producido hace apenas un par de años, a raíz del movimiento estudiantil internacional Fridays for Future y de las acciones llevadas a cabo por su principal impulsora, la joven activista sueca Greta Thunberg. En poco tiempo y de forma creciente, se ha empezado a hablar de «crisis» y de «emergencia climática», dos expresiones que empiezan a predominar en los medios e inciden en la parte social y emocional del asunto, por encima del componente científico. Desde el punto de vista de la comunicación, es más eficaz hablar de «crisis» (como ha pasado con la crisis sanitaria provocada por la actual pandemia) que de «emergencia», ya que esta última fuerza al ciudadano a estar en un estado de alerta permanente, y eso es algo que no se puede mantener en el tiempo, pues siempre terminan llegando la relajación y la desconexión. La «crisis climática» se ha instalado en nuestras vidas y todo apunta a que nos va a seguir acompañando.

Entre los impactos de esa crisis están los «extremos climáticos», expresión ambigua usada a menudo en informaciones sobre el cambio climático. La ambigüedad se debe al hecho de que así se denominan los fenómenos meteorológicos extremos o adversos, como puede ser una inundación catastrófica, por lo que entramos en el conflicto que comentábamos al principio del artículo en relación con «tiempo» y «clima». No obstante, están cobrando cada vez más relevancia

los llamados «estudios de atribución», capaces de relacionar inequívocamente algunos de esos extremos, como las olas de calor, con el cambio climático.

El léxico del cambio climático es amplio (Viñas 2019). Encontramos expresiones como «forzamiento radiativo», «retroalimentación» (positiva o negativa), «escenario climático» o «efecto invernadero», entre muchas otras. En textos no necesariamente técnicos es cada vez más habitual encontrar referencias a las «medidas de adaptación, mitigación y resiliencia al cambio climático». Mientras que la adaptación implica adoptar una serie de medidas para evitar o reducir los daños que ya están provocando y provocarán en el futuro los impactos del cambio climático, la mitigación engloba el conjunto de acciones dirigidas a reducir la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera (o bien disminuyendo sus fuentes, o bien aumentando sus sumideros), y la «resiliencia» puede definirse como la capacidad que tenemos las personas —bien individualmente, bien como colectivo— de recuperarnos de los impactos que, en forma de fenómenos meteorológicos extremos, provoca el cambio climático.

## Un breve recorrido por los distintos meteoros

Tan solo enumerar los diferentes meteoros que estudia la meteorología daría para un extenso artículo, lo que excede el objetivo del presente texto. En las siguientes líneas comentaremos cómo están agrupados y nos detendremos únicamente en algunos de ellos, ofreciendo datos de interés para ayudar al profano en la materia a identificar los principales y distinguir entre varios de naturaleza parecida.

El término «meteor» alude, de primeras, a una de esas trazas luminosas que vemos en ocasiones atravesar el cielo nocturno. Ese fenómeno ocurre cuando un objeto extraterrestre penetra en la atmósfera a gran velocidad, provocando una fricción creciente en su caída con las moléculas gaseosas que forman el aire, lo que en la mayoría de los casos termina volatilizando el citado objeto sin que este llegue a impactar en la superficie terrestre. Los astrónomos y geólogos planetarios llaman a estos objetos incandescentes «meteoroides» y «meteoritos». Esta última denominación se aplica solo a los que llegan abajo, a la superficie terrestre, y provocan un cráter de impacto cuando caen en tierra firme. Las estrellas fugaces suelen ser fragmentos de cometas. Al acercarse al sol, estos últimos desarrollan una vistosa cabellera y Aristóteles, en su tratado *Los meteorológicos*, al que hemos hecho referencia, los consideraba de naturaleza atmosférica.

Los meteoros se agrupan en las cuatro categorías siguientes:

- Hidrometeoros
- Litometeoros
- Fotometeoros
- Electrometeoros

Los «hidrometeoros», como puede deducirse fácilmente por la palabra, son aquellos que están constituidos por agua, tanto en estado líquido como sólido (hielo). Existe una gran variedad de ellos, muchos de los cuales no solo se conocen por su nombre genérico y reconocido, sino por infinidad de localismos, tanto o más abundantes cuanto más frecuente sea el fenómeno en cuestión en la región donde se documenten. Pensando en España, no es casualidad que existan

centenares de palabras y expresiones alusivas a la lluvia y la niebla en el extremo norte peninsular, desde Galicia hasta los Pirineos (la «España Verde»).

Las nubes, al estar constituidas por gotitas de agua y/o cristales de hielo, son también hidrometeoros, aunque, debido a su singularidad y nomenclatura específica, se estudian de manera independiente. Los hidrometeoros más comunes son la lluvia, la llovizna, la nieve, el granizo, el rocío, la escarcha, la niebla y la neblina. Hay muchos más, pero presentan analogías con los que acabamos de enumerar. La diferencia entre la lluvia y la llovizna no reside en la intensidad con la que caen las gotas, sino en su tamaño. Si el diámetro de estas es inferior a 0,5 mm, técnicamente tenemos «llovizna». Para diámetros superiores, que como máximo alcanzan de 5 a 6 mm (límite superior teórico) tenemos «lluvia». El chubasco —también conocido como «aguacero», «chaparrón» y otras muchas variantes— no debe confundirse con un hidrometeoro más, sino con una forma de precipitación, caracterizada por iniciarse y finalizar bruscamente. Podemos tener un chubasco de lluvia, nieve o granizo.

El «granizo» es una pequeña esfera de hielo macizo que precipita de nubes tormentosas (cumulonimbos). Cuando alcanza diámetros superiores a los 2 cm, suele hablarse de «pedrisco» a nivel coloquial. Ocasionalmente, llegan al suelo granizos de gran tamaño, en cuyo caso lo normal es que pierdan su esfericidad y adopten formas aplastadas, a veces también estrelladas, e incluso que formen piedras amorfas de hielo, como resultado del choque violento y posterior fusión de varios granizos en el interior de la nube. El mecanismo que da lugar a la nieve es muy distinto. En este caso lo que precipita son copos, más o menos esponjosos, constituidos por una amalgama de cristales de hielo de estructura hexagonal (estrellitas, placas o columnas). En función de cómo vaya siendo la temperatura del aire durante la caída de los copos de nieve, entre la base de la nube y el suelo, llegará abajo un hidrometeoro u otro [lluvia, lluvia engelante, aguanieve, nieve, graupel, cellisca o cinarra (nieve granulada)].

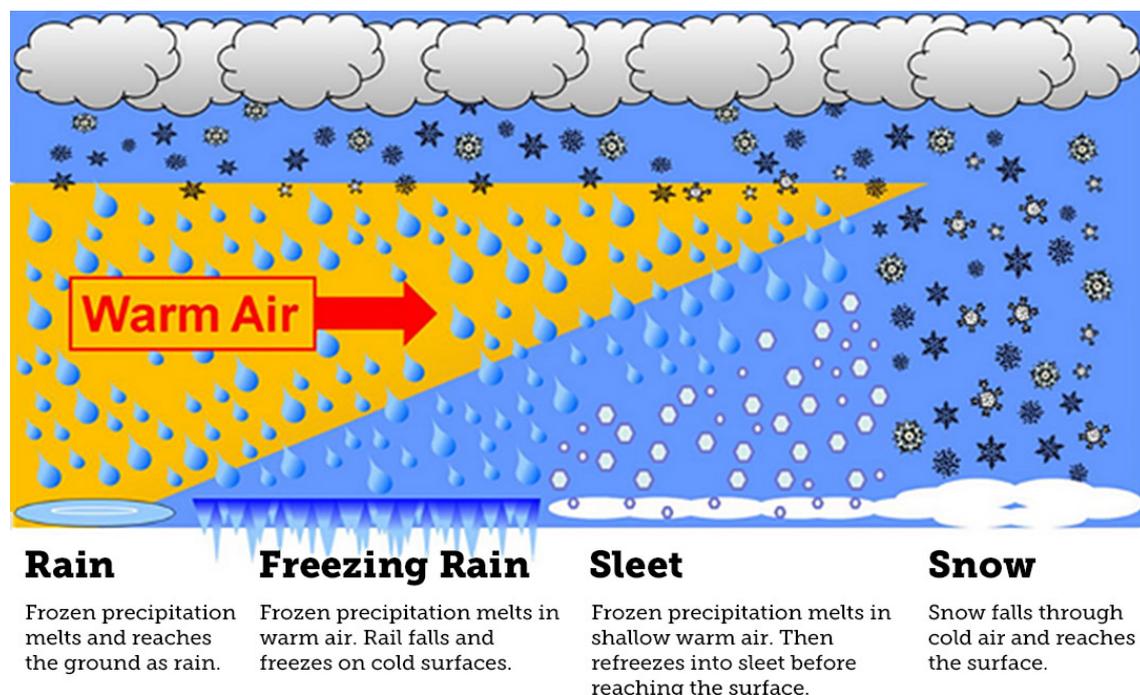


Figura 2. Distintos tipos de hidrometeoros que precipitan en invierno (lluvia, lluvia engelante, aguanieve y nieve), en función del comportamiento de la temperatura durante su caída desde la nube, siendo en todos los casos nieve en origen. © National Weather Service.

Hay también hidrometeoros que no precipitan, sino que se forman como depósito sobre una superficie dada, por acumulación de agua o hielo. Se trata del «rocío» (gotitas de agua líquida como resultado de la condensación del vapor de agua del ambiente), el «rocío blanco» (cuando las gotitas de rocío se congelan), la «escarcha» [sublimación inversa (de vapor a sólido) del vapor de agua, por la que se forma un depósito de hielo] y la «cencellada» [congelación de gotitas de agua subfundida o superenfriada, presentes en el aire cuando tenemos niebla y la temperatura cae por debajo del punto de congelación del agua (0 °C)]. Las nieblas son un caso particular de nube baja del género *Stratus* cuya base coincide con la superficie terrestre. Si la visibilidad horizontal es inferior a 1 km, tenemos «niebla» y si llegamos a ver a distancias situadas entre 1 y 5 km, tenemos «neblina» o «bruma». Este último término se emplea más en las zonas costeras y marítimas y, ocasionalmente, cuando hay humo en el aire y se reduce la visibilidad.

Los «litometeoros» son aquellos meteoros que están constituidos por polvo y arena; al igual que la niebla y la neblina, reducen la visibilidad. El transporte a largas distancias de grandes cantidades de esas partículas en suspensión, procedentes de los grandes desiertos y zonas áridas del planeta, da como resultado la «calima» o «calina». En función de cuál sea la concentración de todos estos materiales de origen mineral en la atmósfera, mayor o menor será la opacidad del aire, y más o menos se reducirá la visibilidad. La calima hace que el cielo adopte una coloración que puede variar desde un color parduzco hasta ocres, naranjas y rojos intensos. En las zonas desérticas se forman a veces violentas tempestades de polvo y arena. Es común referirse a ellas como «tormentas» (de polvo o arena), aunque se trata de un fenómeno meteorológico diferente a las tormentas eléctricas.

El humo —formado por partículas de carbonilla y otros restos de la combustión— es otro litometeoros, que en este caso puede tener un origen natural (incendios forestales no provocados por el hombre) o humano (incendios causados por nosotros, actividad industrial y transporte). La lista de los litometeoros (mucho más corta que la de los meteoros acuosos) se completa con la «tolvanera» o remolino de polvo, que también se traduce literalmente del inglés como «diablo de polvo» (*dust devil*) y es conocido popularmente en algunos lugares como «bruja». Es relativamente frecuente confundir este fenómeno con un tornado por su apariencia, pero la génesis y las características de ambos son distintas. Lo único que comparten es su carácter rotatorio violento. El fenómeno que sí es análogo es el «vórtice de fuego» que se genera en el seno de algunos incendios y que no debe llamarse «tornado de fuego», como se lee y oye a veces.

El tercer grupo de meteoros es el conjunto de fenómenos luminosos que se producen en la atmósfera, conocidos como «fotometeoros». El arcoíris es el más conocido y espectacular. Es la consecuencia de la reflexión, refracción y difracción de la luz al atravesar las gotas de lluvia que forman una cortina de precipitación, y su forma circular es consecuencia de la simetría esférica de las citadas gotas. Habitualmente lo vemos como un semicírculo debido a que el horizonte nos limita por abajo la visión del círculo completo, cosa que sería posible desde un avión en vuelo. La difracción de la luz (fenómeno físico que consiste en la separación de los colores que forman el espectro visible) se produce en otras muchas circunstancias en la atmósfera, lo que da como resultado otros fotometeoros como las irisaciones o iridiscencias en las nubes, la «gloria», también conocida como «arco de Ulloa» o «círculo de Ulloa» [en honor al marino español Antonio de Ulloa (1716-1795), que fue el primero en describir científicamente el fenómeno] o

también «arco del piloto», y el «espectro de Brocken», en el que una gloria rodea la sombra alargada del propio observador.

Un fotometeoro bastante común es el «halo». Consiste en un círculo luminoso que rodea el sol o la luna, como consecuencia de la reflexión y la refracción de la luz al atravesar cristales de hielo presentes en la atmósfera [formando determinadas nubes altas (del género *Cirrostratus*), delgadas y de aspecto deshilachado]. Su aspecto es blanquecino o irisado. En este último caso se produce también una difracción de la luz debido a la presencia de agua líquida en el seno de las partículas de hielo. El halo común tiene un diámetro angular de 22° y es solo uno de los fenómenos de halo que se pueden producir en la atmósfera. La variedad de cristales de hielo y las distintas orientaciones que estos pueden adoptar en el aire dan lugar a una gran variedad de fotometeoros, que se observan preferentemente en las regiones polares, donde el aire es muy frío. Tenemos «parhelios» o «soles falsos» (*sun dogs* en inglés), el «pilar de luz» o «columna de luz», el «círculo parhólico» o el «arco circuncenital» (irisado), por citar los más comunes.

Finalmente, los «electrometeoros» (meteoros eléctricos) son la manifestación visible o audible de la electricidad atmosférica. Se producen principalmente en las tormentas, asociados a las descargas eléctricas o rayos. Estrictamente hablando, el «rayo» es la descarga de una intensa corriente eléctrica que tiene lugar entre la nube de tormenta y el suelo. Se forman también descargas eléctricas en el seno de la nube o entre ella y una zona de aire claro (sin nubosidad). El «relámpago» es el resplandor que genera la descarga eléctrica a su paso, mientras que el «trueno» es el ruido (tremor, chasquido o explosión, en función de la distancia del observador al punto en el que se produce el rayo) generado por el aire al expandirse violentamente al ser atravesado por la descarga eléctrica.

El «fuego de San Telmo» es otro electrometeoro, en torno al cual existen multitud de leyendas marineras. Se trata de pequeñas descargas eléctricas que forman una estructura arborescente y que se producen en zonas donde el aire está muy ionizado, como ocurre en el extremo del mástil de un barco, o en el cristal delantero de la cabina de un avión que vuela en un entorno tormentoso. Ocasionalmente, en algunas tormentas se producen «rayos globulares», también conocidos como «rayos en bola». Este escurridizo electrometeoro consiste en una especie de esfera de plasma, que describe en el aire un movimiento errático, desapareciendo a veces de forma súbita y explosiva. La lista de electrometeoros se completa con una colección de ellos que se han empezado a estudiar a fondo en los últimos años y que se conocen bajo la sigla internacional «TLE» (*Transient Luminous Events*): eventos o fenómenos luminosos transitorios. Están asociados a tormentas particularmente intensas y de grandes dimensiones y se forman en la alta atmósfera. Su duración es muy corta, de apenas una pequeña fracción de segundo. El más común de todos ellos es el «duende» o «espectro» (*sprite*). Se los ha bautizado con nombres exóticos, como «elfos», «gnomos», «pixies», «jets azules» o «jets gigantes», entre otros.

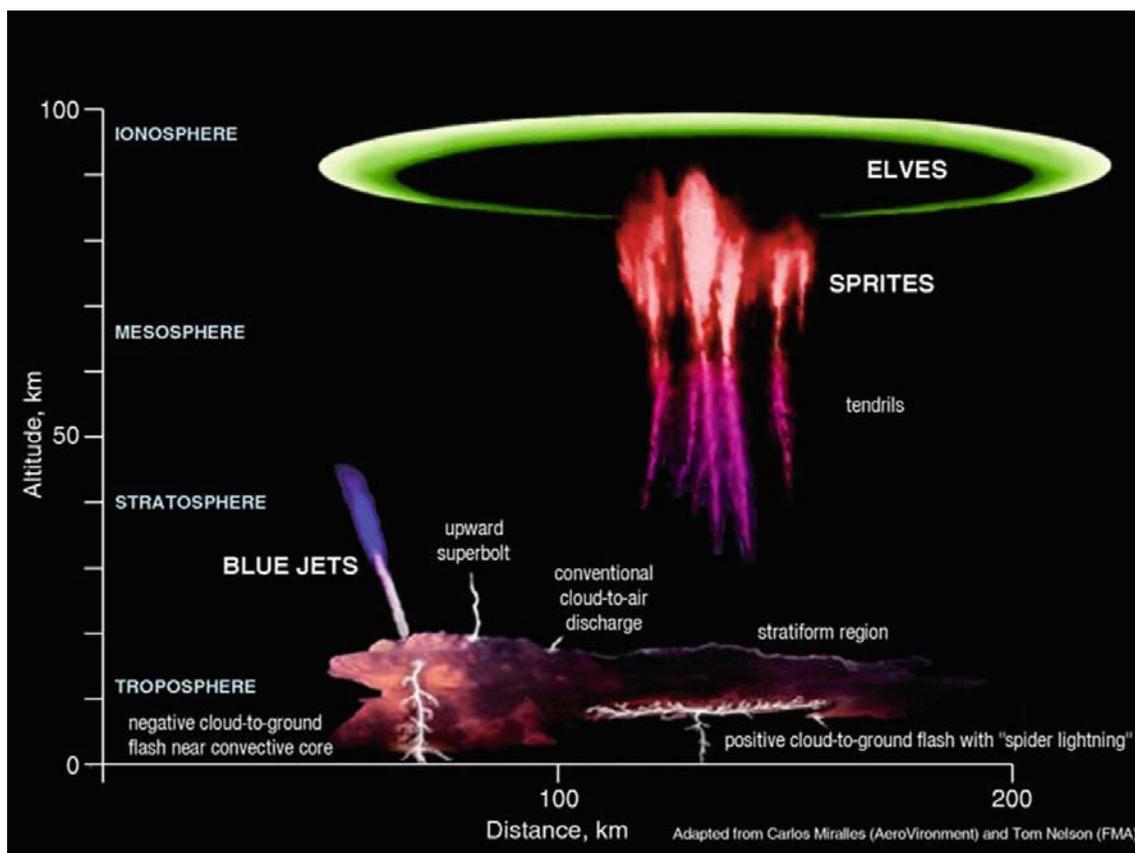


Figura 3. Principales TLE (fenómenos luminosos transitorios) catalogados, con las denominaciones inglesas con las que se conocen internacionalmente. © 2019 Springer.

La lista de electrometeoros se completa con la aurora polar, cuya naturaleza es eléctrica, ya que su despliegue de luces de colores en el cielo es consecuencia de la interacción de un flujo muy energético de cargas eléctricas procedentes del sol (viento solar) y las moléculas de la parte alta de la atmósfera terrestre. Las auroras se generan sobre los dos casquetes polares. Es habitual referirse a ellas como «auroras boreales», pero se trata del caso particular de las que se forman en el hemisferio norte, para diferenciarlas de las del sur, que se denominan «auroras australes». Ocasionalmente, cuando se producen tormentas geomagnéticas, es posible observar auroras en las regiones subpolares, e incluso en latitudes templadas.

### Bibliografía recomendada

ASCASO LIRIA, Alfonso, y CASALS MARCÉN, Manuel (1986): *Vocabulario de términos meteorológicos y ciencias afines*, Instituto Nacional de Meteorología (serie A, n.º 113), [Madrid].

BROECKER, Wallace S. (1975): «Climatic Change: Are We on the Brink of a Pronounced Global Warming?», *Science* vol. 189, n.º 4201, pp. 460-463, <<https://science.sciencemag.org/content/189/4201/460/tab-pdf>> (acceso mediante suscripción).

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (2013): «Glosario» [PLANTON, S. (ed.)], en STOCKER, T. F. *et al*, [eds.], *Cambio Climático 2013. Bases físicas. Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de*

*Expertos sobre el Cambio Climático*, Cambridge University Press, Cambridge y Nueva York, pp. 185-204.

LABORATORIO DE CLIMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE [s. d.]: *Diccionario y glosario en climatología*, <<https://web.ua.es/es/labclima/diccionario-y-glosario-en-climatologia.html>>.

ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (1992): *Vocabulario Meteorológico Internacional*, 2.ª ed., Organización Meteorológica Mundial (WMO/OMM/BMO n.º 182), Ginebra, <[https://library.wmo.int/doc\\_num.php?explnum\\_id=4712](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=4712)>.

PACHECO, Susana, y PETRUS, Jacob [coords.] (2014): *Vocabulario climático para comunicadores y divulgación en general*, AEC/ACOMET, [s. l.], <[http://aeclim.org/wp-content/uploads/2016/02/vocabulario\\_climatico\\_AEC\\_ACOMET.pdf](http://aeclim.org/wp-content/uploads/2016/02/vocabulario_climatico_AEC_ACOMET.pdf)>.

PASCUAL, Ramón, y CASALS, Ana [coords.] (2018): *MeteoGlosario Visual*, AEMET, [Madrid], <<https://meteglosario.aemet.es>>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASALE (2014): *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., Espasa, Madrid.

VIÑAS, José Miguel (2019): *Conocer la Meteorología. Diccionario ilustrado del tiempo y el clima*, Alianza, Madrid.

## RESEÑAS

### Encuentro Anual de 2020 de Asetrad

CARMEN ALBALADEJO VIVERO

Traductora del Consejo de la Unión Europea y vicepresidenta de Asetrad

[carmen.albaladejo@consilium.europa.eu](mailto:carmen.albaladejo@consilium.europa.eu)

**T**RADICIONALMENTE, EN ASETRAD (Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes) se organiza todos los años un pequeño encuentro con actividades de formación y mesas redondas en torno a la asamblea anual. Reservamos los grandes fastos para los congresos, que organizamos cada cinco años desde la fundación de la asociación (el del V aniversario<sup>1</sup> se celebró en 2008 en Salamanca, el correspondiente al X aniversario<sup>2</sup>, en 2013, en Toledo, y en 2018 se celebró en Zaragoza el congreso para celebrar el XV aniversario<sup>3</sup>). Con todo, este año quisimos ir más allá y organizar algo más parecido a un congreso que a uno de nuestros encuentros habituales: se celebraría en Madrid el 28 y 29 de mayo de 2020 y coincidiría con la inauguración de la Feria del Libro, en la que tenemos caseta propia desde el año 2018, lo que permitiría a muchos socios asistir al encuentro, visitar nuestra caseta y disfrutar de esas maravillas anuales que son la Feria del Libro de Madrid y el parque del Retiro en primavera. Era una ocasión ideal para buscar una ubicación de renombre y cargada de historia — el Ateneo de Madrid— y organizar un encuentro digno de la ocasión.

Nos dispusimos a buscar ponentes para organizar charlas y mesas redondas sobre asuntos de actualidad y que fueran de aplicación práctica en el ejercicio de la traducción, la interpretación y la corrección. El 5 de marzo de 2020 publicamos el programa y abrimos las inscripciones. En fin, ¿para qué insistir en todo lo que sabemos que vino después? Pronto se hizo patente que iba a ser imposible organizar un encuentro presencial en mayo y nos apresuramos a posponerlo todo para que coincidiera con la nueva fecha propuesta para la Feria del Libro de Madrid: 1 y 2 de octubre de 2020. Los ponentes se hicieron cargo de la situación y respondieron estupendamente, y el Ateneo nos facilitó el cambio de fecha; habíamos podido organizarlo todo de nuevo, incluso con el mismo horario. Pero la pandemia avanzó inexorable y con ella se fueron desvaneciendo las posibilidades de que ese encuentro fuera presencial. Había entonces dos opciones: descartar completamente el encuentro o celebrarlo de manera virtual. Nos decantamos por la segunda, aunque siendo muy conscientes de que, para el mes de octubre, el «cansancio por exceso de videoconferencias» (*Zoom fatigue*, uno de los «palabros» del año) iba a ser algo bastante asentado en nuestro sector.

Evidentemente, un encuentro virtual no puede sustituir a uno presencial y a todo lo que este conlleva: reencuentros con colegas y amigos, conversaciones de pasillo, contactos profesionales, continuación de los debates en torno a un café o una cerveza... Sabíamos que esa parte lúdica y social era insustituible, pero finalmente decidimos intentar una aproximación en

<sup>1</sup> <[https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc\\_110\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc_110_es.pdf)>.

<sup>2</sup> <<http://www.lalinternadeltraductor.org/n8/asetrad-10-aniversario.html>>.

<sup>3</sup> <[https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc\\_158\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc_158_es.pdf)>.

una red social circunscrita a los asistentes: abrimos un canal privado de Slack con una sala por ponencia y otra general. El canal fue un auténtico éxito, una mezcla perfecta de comunicación distendida y repositorio de información.

Tras un discurso de apertura por parte de nuestra presidenta, María Galán, el 1 de octubre por la tarde comenzó el programa<sup>4</sup> con una mesa redonda sobre el lenguaje de la discapacidad. María Aylón, Gerardo Herrera y Julia Piniella mantuvieron un interesantísimo debate en el que se habló de la importancia de usar la terminología y el tono correctos para tratar asuntos relacionados con la discapacidad. Los tres valoraron especialmente la oportunidad de dirigirse a un foro de especialistas en el lenguaje y poder hacernos partícipes de sus reflexiones al respecto. A continuación, Carmen Alcaraz, Rosa Llopis y Míriam García debatieron sobre una especialidad traductológica un tanto menospreciada, la traducción gastronómica, que, como bien nos hicieron ver, no es nada sencilla, ya que, para desenvolverse bien en este ámbito, hay que tener conocimientos no solo de cocina y de la cultura de las lenguas de partida y llegada, sino también de química y hasta de antropología. Pero a la tarde aún le quedaba un plato fuerte: una mesa redonda en la que contamos con Leticia Martín, Concepción Polo y Judit de Diego, tres lingüistas que trabajan en el ámbito del procesamiento del lenguaje natural y que, además de descubrirnos los interesantes proyectos de inteligencia artificial en los que han participado, nos abrieron los ojos a las grandes oportunidades que están surgiendo para los especialistas de la lengua que deseen formarse en este campo.

La mañana del viernes 2 de octubre empezó con fuerza con una mesa redonda sobre lenguaje medioambiental, en la que la terminología tuvo un papel destacado: Pedro Pablo García May, Javier Bezos y Antonio Calvo Roy reflexionaron acerca de las semejanzas entre la traducción y el periodismo (como el hecho de entender en primer lugar el tema del que trata el texto antes de reformularlo para que lo lean otros) y la gran responsabilidad que supone la precisión en la comunicación. Del periodismo precisamente bebió Mamen Horno, que en su ponencia resaltó, con ejemplos extraídos de medios de comunicación, las dificultades para la comprensión lectora que pueden plantear la sintaxis y las relaciones semánticas y referenciales, cruciales en nuestra labor.

También estuvo presente la terminología, de la mano de IATE, en la ponencia de Isabel Fernández Cilla, que actuó de puente entre las instituciones europeas y los profesionales. Además de explicar el funcionamiento de las principales instituciones de la Unión Europea, nos habló de los retos de la traducción institucional en general y en el Consejo en particular: no son sencillos, pero estamos acostumbrados a trabajar al filo de lo posible<sup>5</sup>.

En una ponencia de gran actualidad, Ártemis López nos habló sobre la traducción de identidades trans y no binarias y la importancia de tener en cuenta las realidades de personas cuya opinión cuenta, no lo olvidemos, a la hora de referirnos a ellas. De nuevo se habló de la relevancia de la terminología y el tono correctos, presentes en este encuentro ya desde la primera mesa redonda.

---

<sup>4</sup> <<http://encuentros.asetrad.org/programa-2/>>.

<sup>5</sup> <<http://www.lalinternadeltraductor.org/n19/traduccion-consejo-ue.html>>.

Continuamos este intenso día con el entusiasmo que nos transmitió Ana Tamayo en su ponencia sobre interpretación en lengua de signos y la importancia de tener en cuenta la accesibilidad desde la concepción de cualquier proyecto, no solo como un parche final, y —enlazando también con la mesa redonda sobre el lenguaje de discapacidad— sobre lo necesario que es tener presentes a los destinatarios del servicio lingüístico de que se trate.

Miguel Jelelaty, intérprete de conferencias con una dilatada carrera a sus espaldas, fue el broche final perfecto para este encuentro. En un tono ameno, didáctico y directo nos relató sus peripecias por el mundo de la interpretación y cómo su falta de lengua materna, que en un primer momento parecía una desventaja, resultó serle de gran utilidad en su carrera laboral.

Tras haber asistido a varios congresos y encuentros de Asetrad y ver los programas de aquellos a los que no pude asistir, compruebo cómo con los años las ponencias y mesas redondas van ganando en matices y complejidad y cómo los temas no solo no se agotan, sino que se expanden y se multiplican. También constato que los especialistas de otras disciplinas agradecen el acercamiento por nuestra parte y participan con gran entusiasmo en estos encuentros que hacen también suyos. Está claro que el sector está más vivo que nunca.



## Reunión interinstitucional de los responsables de los servicios de traducción e interpretación al español en las instituciones

ALEJANDRA MANZANO VALLE

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

[alejandra.manzano\\_valle@curia.europa.eu](mailto:alejandra.manzano_valle@curia.europa.eu)

EL PASADO 17 DE NOVIEMBRE tuvo lugar una reunión interinstitucional de los responsables de los servicios de traducción e interpretación al español en las instituciones de la Unión Europea, bajo el título *Nuestros neologismos: cómo influimos con nuestras traducciones en el lenguaje*. En la reunión, que este año dejó de lado temas más organizativos y presentó excepcionalmente un formato de conferencia, participaron representantes de las instituciones europeas (Parlamento, Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia, Comité Económico y Social y Comité de las Regiones), así como dos representantes de *puntoycoma*.

Contamos en esta ocasión con José Antonio Pascual, historiador de la lengua y académico de la Real Academia Española, quien orientó su exposición a mostrar la actitud negativa que se suele adoptar frente a los neologismos: estos se ven con frecuencia como una desviación incómoda de la lengua, un recurso debido a la impotencia de la propia lengua. Quienes critican un neologismo lo hacen fundamentalmente por motivos como los siguientes:

- **Por estar mal formado**

La acepción de «explotar», en el sentido de ‘reventar’ o ‘estallar’, suscitó en su día mucha controversia por su mala formación. Los hablantes mezclaron el sustantivo «explosión» —galicismo, procedente del latín *plaudere*— con el verbo «explotar» —galicismo también,

derivado del latín *explicitum*—. Según explicó Pascual, ambas palabras no tenían ninguna relación entre sí: «explosión» significaba ‘estallido’ y «explotar» se empleaba en el sentido de ‘sacar utilidad de un negocio’ o ‘abusar de una persona’. Pero —y ahí está el error— se pensó que eran voces emparentadas, por lo que se dotó a «explotar» del significado de «explosión».

José Antonio Pascual explicó que el éxito de un neologismo no depende de que esté bien formado, sino de su aceptación, algo que se acerca más al imperio de la moda que al de la lógica.

- **Por tratarse de un anglicismo («fútbol» versus «balompié»)**

A juicio del conferenciante, el que una palabra sea un extranjerismo no es razón para dejarla de lado. Volvió a insistir en que su éxito depende del empeño de los hablantes en incorporarla a su léxico.

- **Por tratarse de un préstamo y, además, de una palabra mal formada**

Pascual explicó que el acrónimo «autobús» se deriva de la combinación que se hizo en francés del comienzo de *auto[mobile]* y del final de *[omni]bus*. Por considerar que se trataba de un galicismo y de una palabra mal formada, hubo propuestas para sustituirla por «autómnibus». No tuvo ningún éxito.

- **Por tratarse de un préstamo y de una palabra mal formada en el plano del significado, a lo que se añade la presión de una empresa**

Joaquín Segura, que fue director de la Academia Norteamericana de la Lengua Española, ha explicado la intervención indirecta que tuvo IBM en la adopción de «ordenador» en el español de este lado del Atlántico. Esta empresa seguía utilizando fichas perforadas cuando otras se servían ya de procedimientos magnéticos. Para diferenciarse de sus competidoras, que usaban «computadora», IBM utilizó durante bastante tiempo un término que fue el que acabó adoptándose en francés (*ordinateur*) y en español («ordenador»). Ahora bien, si la función de este «artefacto» no es la de computar, tampoco es la de ordenar.

- **Por el desorden y la falta de economía**

José Antonio Pascual señaló que la lengua aguanta el desorden porque nuestro cerebro está preparado para ello. En su opinión, no supone un problema grave que en el uso normal de la lengua existan diferentes palabras para expresar un mismo concepto.

Así, «carril», «riel», «raíl», «vía», «camino de hierro», «vía férrea», «ferrocarril» conviven para designar lo mismo, aunque en distintas situaciones, momentos y lugares.

Concluyó refiriéndose el profesor Pascual a dos hechos que explican algunos problemas de las decisiones sobre un neologismo: por un lado, la guerra de egos que subyace en cualquier polémica sobre una innovación, como ha ocurrido recientemente en francés con la disputa sobre el género gramatical que debería atribuirse a «COVID», y, por otro, la idea nacionalista que hemos heredado del pasado de nuestras lenguas, el rechazo a compartir palabras con otras lenguas por considerar lo ajeno como espurio.

Fue la exposición de José Antonio Pascual una visión flexible de la neología, que contrasta con el purismo que se observa en ocasiones en nuestra práctica de la traducción y de la interpretación. La experiencia de más de uno de los asistentes a la conferencia confirma que, llevado al extremo, este purismo convierte en ininteligible un texto que, con la inclusión de algún

término inglés especializado, podría resultar más comprensible para el destinatario. Aplicada a nuestro trabajo diario, la visión de Pascual no consistiría en llenar los textos de extranjerismos, sino en expresar las cosas con un lenguaje sencillo, próximo al ciudadano, que permitiera que nuestras traducciones o interpretaciones cumplieren su función en el ámbito al que se destinan. En opinión de Pascual, este lenguaje no debería tampoco renunciar al préstamo ni al acercamiento de las lenguas en la creación de novedades.



## La Semana Europea de las Lenguas y otros encuentros otoñales sobre lengua y traducción

PUNTOYCOMA

[dgt-puntoycoma@ec.europa.eu](mailto:dgt-puntoycoma@ec.europa.eu)

CADA 26 DE SEPTIEMBRE, desde el año 2001, se celebra el Día Europeo de las Lenguas, una iniciativa del Consejo de Europa para promover el aprendizaje de lenguas y la defensa del patrimonio lingüístico de los 47 Estados miembros de esta organización. Desde su inicio la idea contó con el apoyo de las instituciones de la UE y especialmente de la Comisión, que todos los años organiza y patrocina encuentros, conferencias, concursos y toda una serie de actividades para contribuir a esta celebración. En la práctica se habla ya de la «Semana Europea de las Lenguas» porque, gracias a la colaboración de socios nacionales (de la red EUNIC<sup>1</sup> principalmente, pero también de instituciones públicas, centros educativos, etc.), la oferta de actos se extiende a lo largo de varios días y es cada vez más amplia y variada.

En este año pandémico la programación de la Semana tuvo que adaptarse a los nuevos formatos virtuales y todas las actividades se celebraron a través de las plataformas de comunicación con las que, con mayor o menor entusiasmo, todos nos hemos ido familiarizando estos últimos meses.

Damos breve cuenta a continuación de los actos de la Semana y también de otros dos celebrados poco después y muy relacionados temáticamente: los encuentros con los que celebramos el Día Internacional de la Traducción (30 de septiembre) y el Día de las Escritoras (19 de octubre). Facilitamos también los enlaces a las grabaciones completas de los actos.

La Semana Europea de las Lenguas 2020 se abrió, el martes 22 de septiembre, con una tertulia virtual con Jesús Baigorri sobre el tema «La interpretación y la traducción en situaciones de conflicto: reflexiones desde la perspectiva actual», a modo de presentación de su reciente libro *Lenguas entre dos fuegos. Intérpretes en la Guerra Civil española (1936-1939)*, que ya se ha reseñado en estas páginas<sup>2</sup>. La charla del profesor Baigorri, organizada por el Departamento de Lengua

---

<sup>1</sup> Agrupación de los institutos culturales de los Estados miembros de la UE: [<https://www.eunicglobal.eu/>](https://www.eunicglobal.eu/), [<http://eunic-espana.eu/>](http://eunic-espana.eu/).

<sup>2</sup> *puntoycoma*, n.º 166, [<https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc\\_166\\_es.pdf>](https://ec.europa.eu/translation/spanish/magazine/documents/pyc_166_es.pdf), p. 20.

Española de la Dirección General de Traducción (DGT) de la Comisión Europea, con la colaboración de la cabina española de la Dirección General de Interpretación, resultó muy amena e interesante y dio lugar a un animado debate. Puede accederse a la grabación completa<sup>3</sup>.

El miércoles 23 de septiembre se celebró la segunda edición del concurso Europa?!<sup>4</sup> sobre cultura y lenguas de la Unión Europea, organizado por la DGT con la colaboración de EUNIC España. En esta ocasión, debido a las circunstancias sanitarias, no se pudo celebrar con concursantes en el estudio como el año pasado. El concurso se retransmitió en línea y en directo y los concursantes pudieron participar a través de las aplicaciones disponibles en Android o iOS. La grabación completa de esta segunda edición está disponible en línea<sup>5</sup>.

El jueves 24 de septiembre tuvo lugar el encuentro «Lengua y traducción como factores de integración», organizado por la Escuela de Traductores de Toledo<sup>6</sup>, la DG de Traducción de la Comisión Europea y EUNIC España y presentado por Maria Floarea Pop, presidenta de EUNIC España y directora del Instituto Cultural Rumano de Madrid. Intervinieron como ponentes María Teresa Santamaría (Escuela de Traductores de Toledo, Universidad de Castilla - La Mancha), Joaquín Pascual (Universidad de Cádiz), Carmen las Heras (Servicio de Traducciones de CEAR), Marian Ochoa de Eribe (traductora literaria de rumano) y Maite Melero (Centro de Supercomputación de Barcelona) y moderó el debate Luis González (traductor de la DGT en Madrid). Este encuentro intentó resumir en una sola sesión de dos horas lo que tenían que haber sido unas jornadas con varias mesas redondas y conferencias, programadas inicialmente para el 9 y 10 de mayo. A pesar de la diversidad de los perfiles de los ponentes y de la amplitud de temas tratados (o quizás precisamente por ellas), el coloquio dio lugar a una interesante interacción entre los participantes. La grabación completa está disponible en línea<sup>7</sup>.

El viernes 25 de septiembre, siete institutos miembros de EUNIC España organizaron unas clases virtuales de descubrimiento (*speak-dating*) de las siguientes lenguas: alemán, francés, griego, húngaro, italiano, portugués y rumano. Quienes ya tenían conocimientos de alguna de estas lenguas pudieron poner a prueba su nivel. Los principiantes tuvieron la ocasión de descubrir estos idiomas aprendiendo algunas de sus palabras y expresiones básicas.

El martes 29 de septiembre, Mercedes Corral (traductora literaria, exdirectora de la Casa del Traductor de Tarazona y creadora de los talleres pedagógicos «La aventura de traducir») y Emmanuelle Gutiérrez Restrepo (experta en contenidos digitales y accesibilidad y directora general de la Fundación Sidar) presentaron la nueva plataforma «La aventura de traducir»<sup>8</sup>, que permitirá celebrar en línea unos talleres que desde 2007 han ayudado a niños y niñas de nueve a doce años a descubrir el oficio de traductor. El desarrollo de esta plataforma ha sido posible gracias a la financiación de la DGT. En los tres primeros meses de 2021 se han programado ya

<sup>3</sup> <[https://europa.zoom.us/rec/play/qP6TXtRAnC0Oq1m5U2GioUJjdXFiQVvVOsHCdRvTZYGmUaCBk35uBdFoEH2T73c\\_hdprdQs9LWqIx9I.f7l0I0b30Tu9xGmc?continueMode=true&\\_x\\_zm\\_rtaid=OPb0kdWUTiNbnWaGkVCSCQ.1606848475438.8690a26c58bd61b4aa21cdfc3c63e4e&\\_x\\_zm\\_rhtaid=676](https://europa.zoom.us/rec/play/qP6TXtRAnC0Oq1m5U2GioUJjdXFiQVvVOsHCdRvTZYGmUaCBk35uBdFoEH2T73c_hdprdQs9LWqIx9I.f7l0I0b30Tu9xGmc?continueMode=true&_x_zm_rtaid=OPb0kdWUTiNbnWaGkVCSCQ.1606848475438.8690a26c58bd61b4aa21cdfc3c63e4e&_x_zm_rhtaid=676)>, (código: XdK63l%&).

<sup>4</sup> <<https://www.europaelconcurso.eu/>>.

<sup>5</sup> <<https://www.youtube.com/watch?v=w-p39Dkb3bs&feature=youtu.be&t=1979>>.

<sup>6</sup> <<https://blog.uclm.es/escueladetraductores/>>.

<sup>7</sup> <<https://www.youtube.com/watch?v=bVHuTLcwNtM&t=7251s>>.

<sup>8</sup> <<https://aventuradetraducir.online/>>.

varios talleres virtuales utilizando la plataforma. La grabación completa de la presentación está disponible en línea<sup>9</sup>.

Inmediatamente después de la Semana Europea de las Lenguas, el 30 de septiembre, Día Internacional de la Traducción, la DGT y EUNIC España organizaron, con la colaboración de Asetrad, el coloquio «Mundos por traducir: retos de la traducción literaria». Cuatro profesionales de gran experiencia dialogaron sobre los retos actuales de la traducción literaria: Rebeca Hernández (traductora de portugués y profesora de la Universidad de Salamanca), Athena Alchazidu (traductora de checo y profesora de la Universidad Masaryk de Brno), Zsuzsanna Ruppl (traductora de húngaro y profesora de la Universidad Autónoma de Madrid) y Carlos Gumpert (traductor de italiano y editor). La moderadora del debate fue Carmen Albaladejo (traductora de inglés y vicepresidenta de Asetrad). La grabación completa del coloquio puede verse en línea<sup>10</sup>.

Por último, para conmemorar el Día de las Escritoras<sup>11</sup>, EUNIC España y la Representación de la Comisión Europea en España organizaron una lectura de fragmentos de obras de las siguientes escritoras: la checa Pavla Horáková, la rumana Tatiana Țibuleac, Yoko Tawada (autora japonesa residente en Berlín y que escribe en alemán), la austriaca Carolina Schutti, la polaca Zofia Nałkowska y la portuguesa Dulce Maria Cardoso. Las traductoras de estas autoras al español, Patricia Gonzalo de Jesús, Marian Ochoa de Eribe, Belén Santana, Nuria Molines y Katarzyna Olszewska, leyeron y comentaron fragmentos de sus traducciones. El fragmento del texto de Dulce Maria Cardoso (*El retorno*, traducido por Jerónimo Pizarro) fue leído por Filipa Soares, directora del Instituto Camões de Madrid. La grabación completa del acto está accesible en línea<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> <<https://www.youtube.com/watch?v=bVHuTLcwNtM&t=7252s>>.

<sup>10</sup> <<https://www.youtube.com/watch?v=OjTlQinQCVM&t=3323s>>.

<sup>11</sup> Iniciativa de la Biblioteca Nacional de España en colaboración con la Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (Fedede) y con la Asociación Clásicas y Modernas.

<sup>12</sup> <<https://www.youtube.com/watch?v=szMLnqXxMI0&t=5735s>>.

## PALABRO DEL AÑO

PUNTOYCOMA

[dgt-puntoycoma@ec.europa.eu](mailto:dgt-puntoycoma@ec.europa.eu)

**N**O PODÍA SER DE OTRA MANERA. La gran mayoría de los candidatos a «Palabro del año» recibidos en esta convocatoria están relacionados, en mayor o menor medida, con la pandemia de COVID-19. Se trata de espejos que reflejan los cambios en nuestras vidas desde el pasado mes de marzo, cuando empezamos a tomarnos ya en serio ese brote surgido en China que, poco a poco, se iba acercando y ganando en intensidad. Los candidatos traslucen las distintas realidades vividas durante los períodos de confinamiento (también conocido como **sinfinamiento** o **confitamiento**), de cuarentena (o **cuarempena**) o de desescalada y, de modo más general, las realidades vividas durante toda la **plandemia**.

Los largos días encerrados en casa no solo propiciaron un entusiasmo general por la elaboración de pan artesano y postres y una súbita pasión por hacer deporte delante de la televisión, sino que también indujeron a la reflexión y al análisis del fenómeno de la COVID-19. Gracias a ellos, todos fuimos testigos de la inmensa creatividad de la sociedad, plasmada tanto en los vídeos recibidos en nuestros teléfonos como también, y sobre todo, en el lenguaje. ¿Quién habría pensado hace un año que algunos se volverían **balconazis**, **covidiotas** o **covichivatos**? ¿Qué decir de la ineludible cita de las ocho para los **coronaplausos**? ¿Quién habría pensado que desearía con todas sus fuerzas la llegada del sábado para hacer la **vinollamada** con los amigos?

Efectivamente, el **coronabicho** ha traído consigo la modificación de nuestros hábitos más enraizados, como el de la celebración de los cumpleaños. A esta nueva realidad apunta el ingenioso palabro, propuesto por un grupo de lectores estudiantes de grado de Traducción e Interpretación de la Universidad de Alcalá, que más votos ha recibido por parte de los miembros de la Redacción de *puntoycoma*: **zoompleaños**. Una divertida combinación entre la palabra «cumpleaños» y el nombre de una de las plataformas de comunicación virtual más utilizadas a lo largo de 2020 para mantener el contacto con los nuestros. Y es que, excepto unos pocos afortunados nacidos en enero o febrero, la mayoría hemos tenido que contentarnos con tales «zoompleaños» y hacer a diestro y siniestro la que ha sido la gran promesa de este **dos mil vientre**: «el año que viene, lo celebramos».

Por suerte, el 2020 nos ha traído también momentos de risas (sí, sí, claro que los ha habido), con palabros como **fuñigar** (eso hacía, según un ama de casa gallega, el tractor que desinfectaba las calles de su pueblo) y con otros vocablos alejados del ámbito de la pandemia. No podemos dejar de mencionar la extensión del sustantivo **cayetano** o **cayetana**, utilizado inicialmente por el grupo musical Carolina Durante para referirse a los jóvenes pijos de clase alta y retomado posteriormente por más de un político.

La cercanía del final de año nos permite apreciar esta rica cosecha de palabros y neologismos en general. Según apuntan los **epimiedólogos**, parece que el **covicontrol** está dando sus frutos y que las tasas de muertes y contagios van remitiendo en estas últimas semanas.

No obstante, a fin de que nadie atrape un **covidón** estas Navidades, las reuniones familiares se verán limitadas a un número reducido de personas (y aquí viene la pregunta estrella del 2020, que ha revitalizado algunos de los sustantivos propuestos para palabro del año: «pero... ¿convivientes, familiares o allegados?»). El nuevo año estará marcado, sin ninguna duda, por la **vacunafobia**, pero todo apunta a que nos iremos acercando a la conocida como **nueva anormalidad** o, en el mejor de los casos, a la normalidad, a la normalidad de verdad (de la buena), a la de hacer planes multitudinarios con amigos y familiares (¡incluso a largo plazo!), disfrutar de paseos, respirar sin mascarilla... En otras palabras, esa antigua normalidad que, en esta **covidcracia**, tanto apreciamos y echamos de menos.

Este texto no alcanza a recoger la gran variedad y riqueza de las propuestas enviadas por los lectores de *puntoycoma*. No cabe duda de que la pandemia y sus consiguientes neologismos han contribuido en gran medida al elevado número de propuestas recibidas. Esperamos que el entusiasmo continúe en los próximos años, lejos ya de todo **coronismo**.

## COMUNICACIONES

**7.ª Conferencia Internacional IATIS. «La ecología cultural de la traducción», Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 14 a 17 de septiembre de 2021**

Prevista para junio, esta conferencia ha sido aplazada por carambola.

Más información:

<<https://www.iatis.org/index.php/7th-conference-barcelona-2021>>.

**Curso en línea especializado sobre interpretación de voz a texto (inglés-español-inglés), Universidad de Vigo**

Para subtítular en directo.

Más información:

<<http://galmaobservatory.webs.uvigo.es/speech-to-text-interpreting-course/>>.

**Formación en Interpretación Remota en el Ámbito de los Negocios, Universidad de Alcalá**

En línea, claro.

Más información:

<<https://www.uah.es/es/estudios/estudios-proprios/formacion-continua/Formacion-en-Interpretacion-Remota-en-el-Ambito-de-los-Negocios/>>.

**Encuesta para un trabajo de investigación: «Subtitlers' Networks»**

Participación:

<<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=pVz-Rm-GQk6S6e2HhiRVRUTctHRD2UpPpeWsOcq2JjFUOVQ5UkozQijjNEtXTTY2NFFYUE9NWjMzMi4u>>.

**The Pool, nueva plataforma de contacto para profesionales de la industria de la localización**

Más información:

<<https://the-pool.com/>>.

***El Trujamán* vuelve a publicarse en el Centro Virtual Cervantes**

Publicación por y para los traductores, que en esta nueva época tendrá periodicidad quincenal.

Más información:

<<https://cvc.cervantes.es/trujaman/default.htm>>.

**Número 21 de *La Linterna del Traductor***

La revista multilingüe de Asetrad sigue ahí en tiempos de incertidumbre.

Más información:

<<http://www.lalinternadeltraductor.org/>>.

**BARCELÓ MARTÍNEZ, Tanagua, DELGADO PUGÉS, Iván, y SAN GINÉS AGUILAR, Pedro [eds.] (2020): *Introducción a la traducción jurídica y jurada (francés-español)*, 3.ª edición, Comares, Granada**

Más información:

<[https://www.comares.com/libro/introduccion-a-la-traducccion-juridica-y-jurada-frances-espanol-3a-ed\\_113147/](https://www.comares.com/libro/introduccion-a-la-traducccion-juridica-y-jurada-frances-espanol-3a-ed_113147/)>.

**DURO MORENO, Miguel, MARTÍNEZ LÓPEZ, Ana Belén, SAN GINÉS AGUILAR, Pedro [coords.] (2020): *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español) (3.ª ed.)*, *Orientaciones doctrinales y metodológicas*, Comares, Granada (*in memoriam* Emilio Ortega Arjonilla)**

Más información:

<[https://www.comares.com/libro/introduccion-a-la-traducccion-juridica-y-jurada-ingles-espanol-3a-ed\\_113151/](https://www.comares.com/libro/introduccion-a-la-traducccion-juridica-y-jurada-ingles-espanol-3a-ed_113151/)>.

**DÍAZ CINTAS, Jorge, y REMAEL, Aline (2021): *Subtitling: Concepts and Practices***, Routledge, Londres

Más información:

<<https://www.routledge.com/Subtitling-Concepts-and-Practices/Cintas-Remael/p/book/9781138940543>>.

**GALLEGO HERNÁNDEZ, Daniel (2020):** *Traducción económica e investigación en España. Estudio bibliométrico*, Comares, Granada

Más información:

<[https://www.comares.com/libro/traducion-economica-e-investigacion-en-espana\\_115547/](https://www.comares.com/libro/traducion-economica-e-investigacion-en-espana_115547/)>.

**GUIDÈRE, Mathieu (2020):** *Introducción a la traductología. Reflexiones en torno a la traducción: pasado, presente y futuro* (traducción de Luis Raúl Fernández Acosta), Editorial NUN, México

Los entresijos de los estudios traductológicos.

Más información:

<<https://editorialnun.com.mx/product/introduccion-a-la-traductologia/>>.

**HUERTA CALVO, Javier [ed.] (2020):** *Diccionario de la recepción teatral en España*, Antígona, Madrid

Recepción en España del teatro extranjero (o en otras lenguas del Estado).

Más información:

<<https://edicionesantigona.com/critica/234-diccionario-de-la-recepcion-teatral-en-espana-vol-1-a-k.html>>.

**KÖLBL, Julia, ORLOVA, Iryna, y WOLF, Michaela [eds.] (2020):** *¿Pasarán? Kommunikation im Spanischen Bürgerkrieg. Interacting in the Spanish Civil War*, New Academic Press, Viena

Más información:

<<https://www.newacademicpress.at/gesamtverzeichnis/literatur-sprache/pasaran/>>.

**MARTÍN SÁNCHEZ, Nadia, y PERTUSA ELORRIAGA, Iciar (2020):** *Guía práctica para oradores con interpretación simultánea*, Fundación Dr. Antoni Esteve, Barcelona

Colaboración entre oradores e intérpretes para mejorar la transmisión.

Más información:

<<https://www.esteve.org/libros/guia-practica-para-oradores-con-interpretacion-simultanea/>>.

**RIGGS, Ashley (2020):** *Stylistic Deceptions in Online News: Journalistic Style and the Translation of Culture*, Bloomsbury, Londres

Análisis del tema ilustrado con el tratamiento del terrorismo islamista en Francia.

Más información:

<<https://www.bloomsbury.com/uk/stylistic-deceptions-in-online-news-9781350114173/>>.

**FERNÁNDEZ, Fruela (2021):** *Translating the Crisis: Politics and Culture in Spain after the 15M*, Routledge, Londres

Prácticas de traducción en torno al movimiento de los *Indignados*.

Más información:

<<https://www.routledge.com/Translating-the-Crisis-Politics-and-Culture-in-Spain-after-the-15M/Fernandez/p/book/9781138310841>>.



*puntoycoma*  
desea a sus lectores  
un venturoso año 2021

*puntoycoma*

*Cabos sueltos*: notas breves relativas a problemas concretos de traducción o terminología.

*Neológica Mente*: reflexiones, debates y propuestas sobre neología.

*Colaboraciones*: artículos relacionados con la traducción o disciplinas afines.

*Tribuna*: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

*Buzón*: foro abierto a los lectores en torno a los temas abordados en *puntoycoma*.

*Reseñas*: recensiones críticas de obras y acontecimientos de interés para los traductores.

*Comunicaciones*: información sobre encuentros, congresos, cursos y publicaciones.

La responsabilidad de los textos firmados incumbe a sus autores.



REDACCIÓN

*Bruselas*

Elvira Álvarez Sáez, Blanca Collazos, Isabel Fernández  
Cilla, José Gallego, Ignacio Garrido, Isabel López  
Fraguas, Miguel Á. Navarrete, María Valdivieso,  
José Luis Vega

*Luxemburgo*

Victoria Carande, Paz Fernández, Alberto Rivas,  
Leire Segura Garralda

*Madrid*

Luis González

*Colaboradores externos*

Josep Bonet, Javier Gimeno

*Composición*

Macarena Cebrián

*Secretaría*

Macarena Cebrián, Tina Salvà

CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

[dgt-puntoycoma@ec.europa.eu](mailto:dgt-puntoycoma@ec.europa.eu)

Comisión Europea  
LACC 03/C003  
L-2920 Luxemburgo  
Tel.: +352 4301-32094

ISSN 1830-541-5

